



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/05/2025
Hora : 02:54 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25418

L.: 158,965.68

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8789

Fecha de Emisión: 16/5/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

23/90

Pague a: METRON S DE R L

Id/RTN: 08019008170926

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

Segundo Pago por Estimacion por Avance Contrato de trabajo por la Pavimentacion con Concreto Hidraulico de 4,000 PSI en Barrio el Centro de la Aldea de San Buenventura (Chino Roman), trabajos descritos en el Contrato. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 894,788.95. Saldo Contrato Lps. 140,728.77.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 003 47210 11-001-01	PAVIMENTACION CALLE BO. CENTRO SAN BUENAVENTURA (CHINO ROMAN)	88,986.93
14 02 002 000 001 47210 11-001-01	PAVIMENTACION CALLE BO. CENTRO SAN BUENAVENTURA (CHINO ROMAN)	69,978.75

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	158,965.68
Monto Total:		158,965.68

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	158,965.68
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	158,965.68

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por:

Jose Camilo Hernandez

Identidad No.:

0801900817092

0s+js/j9JmdJ9kYXHKfTxLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m...
WHLVYh25ZPXIRT7wrFlgDdT187UUcyQ5dUw9wDGxry0G9IAO+jW eQ==

16/05/2025 02:54:30 p.m.



PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 4,000 PSI EN BARRIO EL CENTRO DE SAN BUENAVENTURA DESDE CALLE PRINCIPAL RN-54 A FINALIZAR DONDE LA VECINA ELENA MIRANDA

COP-046-2025

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR ING. JOSE CAMILO HERNADEZ FIGUEROA** mayor de edad, Casado, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Peña Blanca Cortes, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1501198904132, solvencia municipal No. 599961, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **METRON S. DE R.L RTN 08019008170926** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-046-2025** el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **-METRON S. DE R.L.** **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 4,000 PSI EN BARRIO EL CENTRO DE SAN BUENAVENTURA DESDE CALLE PRINCIPAL RN54 A FINALIZAR DONDE LA VECINA ELENA MIRANDA**, el valor contratado es **LPS 894,788.95 Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 95/100 Lempiras.** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, - **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipio

que necesita se realice el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 4,000 PSI EN BARRIO EL CENTRO DE SAN BUENAVENTURA DESDE CALLE PRINCIPAL RN54 A FINALIZAR DONDE LA VECINA ELENA MIRANDA**

Ofertante: METRON S. DE RL.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. LEMPIRAS	COSTO TOTAL
A.- PAVIMENTO TRAMO 1					
1	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M2	505.72	L 50.00	L 25,286.00
2	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	65.74	L 1,800.00	L 118,332.00
3	EXCAVACION DE MATERIAL TIPOM II	M3	45.51	L 350.00	L 15,928.50
4	SUM Y COLOCACION DE SUB BASE DE MATERIAL GRANULAR	M3	45.51	L 871.26	L 39,651.04
5	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO 4000LB/PLG2, E=10CMS,C/CUR	M2	505.72	L 882.98	L 446,540.65
6	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	301.70	L 14.70	L 4,434.99
7	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	301.70	L 14.86	L 4,483.26
8	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20MTS.)	M2	505.72	L 3.84	L 1,941.96
9	TAPADERA Y CASQUERE PARA POZO	UNIDAD	2.00	L 5,371.58	L 10,743.14
10	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	166.89	L 800.00	L 133,512.00
SUB TOTAL					L 800,853.55
B.-PAVIMENTO TRAMO 2					
11	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	M2	60.93	L 50.00	L 3,046.50
12	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	6.09	L 1,800.00	L 10,962.00
13	EXCAVACION DE MATERIAL TIPOM II	M3	10.97	L 350.00	L 3,839.50
14	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO 4000LB/PLG2, E=10CMS,C/CUR	M2	60.93	L 882.98	L 53,799.97
15	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	53.50	L 14.70	L 786.45
16	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	53.50	L 14.86	L 795.01
17	LIMPIEZA DE CALLES (INCLUYE ACARREO HASTA 20MTS.)	M2	60.93	L 3.84	L 233.97
18	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	25.59	L 800.00	L 20,472.00
SUB TOTAL					L 93,935.40
					L 894,788.95



CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 894,788.95 (Ochocientos Noventa Y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 95/100 lempiras)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- **OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- **DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa, M.D.

acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- **DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no, realizara: a) Practicas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- **DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO:** Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- **DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA:** El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de L.44,739.45 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve con 45/100 lempiras), equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el



Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, (N/A) . DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

conformidad a lo que establece en el presente documento.- **DECIMO NOVENA:**
TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto
en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de
resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a
resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un
arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción
de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo
establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de
la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **VIGÉSIMO.-**
RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de
Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta
(SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD**
realizará las retenciones.- **VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes
están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de
lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA**
MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa,
Departamento de Cortés, a los (02) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



ING. JOSE CAMILO HERNANDEZ HERRERA
CONTRATISTA



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/05/2025
Hora : 03:56 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

uras, C.A.

Orden de Pago No.: 25439
L.: 450,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8810

Fecha de Emisión: 23/5/2025

No Cheque/Nota de Débito

Paguese a: GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ

Id/RTN: 05011986110459

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Primer de Contrato de Trabajo por el Mejoramiento de Sistema de Agua potable de la Aldea de San Francisco y La Union, trabajo consistente en Suministro de Tubos de 8" SDR-17, tubos SDR 21, excavacion, pegado y aterrado de tubería. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 1,400,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 000 001 47110 15-013-01	Mejoramiento Sistemas de Agua y Alcantarillado San Francisco de Yojoa	450,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	450,000.00
	Monto Total:	450,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	450,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	450,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

FALA INVERSIONES

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjrm1hMtCOflZDCB95CcCSCgkrmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7rFigDdT187UUCyQ5dUw9wDGxY0G9iAO+jW eQ==



PROYECTO: SUMINISTROS E INSTALACIONES DE TUBERIA DE PVC DE ALTA PRESION PARA AGUA POTABLE EN SUGUNDA ETAPA DE PROYECTO DE BOCATOMA, ALDEA TAPIQUILARES Y ALDEA LA UNION DEL MUNICIPIO DE SAN FRNACISCO DE YOJOA.

COP—84-2025

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para la otra el **SR. GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ** mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501-1986-11045, solvencia municipal No. 598905 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(FALA INVERSIONES)**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** "hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-084 --2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa. **—(FALA INVERSIONES) SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **PROYECTO: SUMINISTROS E INSTALACIONES DE TUBERIA DE PVC DE ALTA PRESION PARA AGUA POTABLE EN SUGUNDA ETAPA DE PROYECTO DE BOCATOMA, ALDEA TAPIQUILARES Y ALDEA LA UNION DEL MUNICIPIO DE SAN FRNACISCO DE YOJOA.** el valor contratado es de: (L1,849,555.00) UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, **— TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo. **PROYECTO: SUMINISTROS E INSTALACIONES DE TUBERIA DE PVC DE ALTA PRESION PARA AGUA POTABLE EN SUGUNDA ETAPA DE PROYECTO DE BOCATOMA,**

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ALDEA TAPIQUILARES Y ALDEA LA UNION DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES.

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lps.
PROYECTO: INSTALACION DE TUBERIA DE PARA AGUA POTABLE EN TAPIQUILARES Y LA UNION.				
Tubos de PVC de presión de 8" SDR-17	6 MTL	245	L5,450.00	L 1,335,250.00
Tubos de PVC de presión de 2"	6 MTL	127	L450.00	L 57,150.00
Corrección de puntos de altura para evaluar presiones con altímetro según plano.	1,470 ML	1	45.00	L 66,150.00
Supervisión técnica de avance de proyecto de segunda etapa.	1,470 ML	1	L22.00	L 32,340.00
Evaluación en línea de conducción de tubería en los puntos de colocación de válvulas desairadoras, válvulas rompe fuerza y válvulas de limpieza.	1,470 ML	1	L30.00	L 44,100.00
Metros lineales de excavación.	1,470 ML	1	L108.50	L 159,495.00
Metros lineales de pegado de tubos y enterrado	1,470 ML	1	85.00	L. 124,950.00
Flete por acarreo de tubería				L. 30,120.00
TOTAL, NETO LPS				L 1,849,555.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el



informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 1,849,555.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. **-NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. **-DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la



ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps. 92,477.75 (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete lempiras con 75/100 Lempiras)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: EL CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de



las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajos ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-
VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- **VIGÉSIMO/A PRIMERO:**
RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los ocho (21) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL


GILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/05/2025

Hora : 11:05 a.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25386

L.: 326,641.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8761

Fecha de Emisión: 8/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: ~~25/60~~

Pague a: MANUEL ANTONIO TROCHEZ MEJIA

Id/RTN: 05101997023582

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

Segundo y Ultimo de Contrato de Trabajo por la Pavimentación de Calle con concreto Hidraulico de 4,000 PSI en longitud de 111.00 metros y 5.50 metros de ancho y espesor de 0.10 metros en el Barrio el Centro de la Aldea de Cañaveral, Trabajo consistente en trazado y marcado 111 ML, excavación de Material No clasificado 285M3, demolición de piedra con muleta rompedora 10 m3, acarreo de material 285M3, relleno compactado con Material selecto 95 M3, conformación y compactación de sub rasante 595M2, Nivelación y elaboración de tapadera de cajas registro de Alcantarillado 1 GBL, Losa de concreto hidraulico de FC=4,000 PSI E=0.10m 562 M2, Acero de refuerzo grado 40 Fy=2800KG 155 KG, cortado Juntos 413.50 ML, Sellado juntas con emulsion 413.50ML, Pintado Calle con Pintura Amarilla 333 ML. Segun Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 009 47210 15-013-01	PAVIMENTACION DE CALLE BO. CENTRO CANAVERAL	326,641.50

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	326,641.50
Monto Total:		326,641.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		326,641.50
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		326,641.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Manuel Antonio Trochez Mejia
05101997023582

0s+js/9JmdJ9kYXHkFTxLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5U93g7LCYTjm1hMICOflZDCB95CcC8Cgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVYh25ZPXIRT7wrFgDdT187UUCyQ5dUw9wDGrxy0G9IAO+jw8CFTOUL COMANDANTE

08/05/2025 11:05:34 a.m.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO POR OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 4000PSI CON UNA LONGITUD DE 111.00 METROS, ANCHO 5.50 METROS Y ESPESOR DE 0.10 METROS EN BARRIO EL CENTRO DE LA ALDEA DE CAÑAVERAL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-043-2025

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. MANUEL ANTONIO TROCHEZ MEJIA mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Cañaveral, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No 0510199702358., solvencia municipal No.1100808, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**MATRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.DE RL**), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-043-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **MATRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. DE RL - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 4000PSI CON UNA LONGITUD DE 111.00 METROS, ANCHO 5.50 METROS Y ESPESOR DE 0.10 METROS EN BARRIO EL, CENTRO DE LA ALDEA DE CAÑAVERAL.** El valor contratado Lps. 622,694.55 (**Seiscientos Veintidos Mil Seicientos Noventa y Cuatro con 55/100**) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION DE**





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 4000PSI CON UNA LONGITUD DE 111.00 METROS, ANCHO 5.50 METROS Y ESPESOR DE 0.10 METROS EN BARRIO CENTRODE LA ALDEA DE CAÑAVERAL

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNTIRARIO	TOTAL LPS
1.00	TRAZADO Y MARCADO	111.00	ML	L 91.80	L 10,189.80
2.00	EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO	285.00	M3	L 110.00	L 31,350.00
3.00	DEMOLICION DE PIEDRA CON MULETA ROMPEDORA	10.00	M3	L 687.50	L 6,875.00
4.00	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	285	M3	L 70.00	L 19,950.00
5.00	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	95.00	M3	L 508.00	L 48,260.00
6.00	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	595.00	M2	L 39.00	L 23,205.00
7.00	NIVELACION Y ELABORACION DE TAPADERA DE CAJAS DE REGISTRO DE ALACANTARILLADO SANITARIO	1.00	GLOBAL	L 7,890.00	L 7,890.00
8.00	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO DE $F_c=4,000\text{psi}$ $E=0.10\text{m}$ (INCLUYE CURADO)	562.00	M2	L 755.00	L 424,310.00
9.00	ACERO DE REFUERZO GRADO 40 $F_y=2,800\text{kg/cm}^2$. No.3 $\pm$ 0.30m. $L=0.40\text{m}$.	155.00	Kg	L 39.85	L 6,176.75
10.00	CORTADO DE JUNTA (2.75x2.00m)	413.50	ML	L 57.00	L 23,569.50
11.00	SELLADO DE JUNTA CON EMULSION FRIA	413.50	ML	L 22.00	L 9,097.00
12.00	PINTADO DE CALLE CON PINTURA AMARILLA PARA ALTO TRAFICO ANCHO=0.10m	333.00	ML	L 35.50	L 11,821.50
TOTAL				TOTAL L 622,694.55	

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **Lps 622,694.55 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 LEMPIRAS)**, el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a)

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. - DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **(LPS 31,134.73) TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 73/100 LEMPIRAS**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



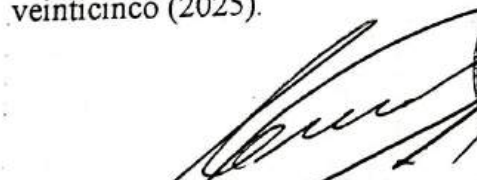
Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad,

DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- **DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- **DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA:** El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- **DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL:** Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA. TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENA.- RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veitiseis días (26) días del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).


ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL




MANUEL ANTONIO TROCHEZ
CONTRATISTA



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempras (L)



Emisión: 08/05/2025

Hora : 02:51 p.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 26390

L.: 273,784.10

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8765

Fecha de Emisión: 8/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: # 25104

Paguese a: MANUEL ANTONIO TROCHEZ MEJIA

Id/RTN: 05101997023582

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo pro la Construcción de Caja Puente y Construcción de Muro de Contención en Barrio el Centro de la Aldea de Cañaveral, Trabajo consistente en 11 M2 demolición de losa de concreto caja puente existente, 10 horas demolición con martillo neumático de piedra cauce de quebrada, 35 M3 excavación de material no clasificado, 18.7M3 muro de mampostería L=5.00m, H03.50m, B=1.5m 8incluye imbornales PVC 03), 15 M3 relleno compactado con material selecto, 1 GL Nivelación de muro de mampostería de caja puente y colocación de anclajes con Varilla Corrugada de 3/4", 25 M2 losa de Concreto reforzado 4,000 PSI E=25cm con barra tipo Ade 3/4" a 20cm, barra tipo B de 3/4"x20 CM alternativa con la Tipo A y Barra Tipo C de 1/2" a 20 cm, 8.4 Bordillo de concreto de caja puente (0.20mX0.20m), 33 M2 Losas de aproximación de concreto reforzado, 2 UD tumulos de concreto reforzado, Acarreo material de desperdicio. Segun Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 273,784.10.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	273,784.10

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	13,689.21
Total de retenciones:		13,689.21

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	273,784.10
Monto Total:		273,784.10

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	273,784.10
- RETENCIONES	13,689.21
TOTAL	260,094.89

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Manuel Antonio Trochez Mejia

05101997023582

0s+js/j9JmdJ9kYXHkITxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAy2fKsy4q06M4F3m5JI93g7LCYTjm1hMlCofZDCB95CcCSCgknmjaql0tbASuRVm56Bc5nQFT
WHLVh25ZPXIRT7wrFigDdT187UUcyQ5dUw9wDGrxy0G9IAO+JW-2008.com

08/05/2025 02:51:29 p.m.



CONTRATO POR OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN BARRIO EL CENTRO DE LA ALDEA DE CAÑAVERAL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-027-2025

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. MANUEL ANTONIO TROCHEZ MEJIA mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Cañaveral, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No 0510199702358., solvencia municipal No.1100808, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(MATRO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.DE RL)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-027-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes;

PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **MATRO INGENIERIA Y CONTRUCCION S. DE RL** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN BARRIO EL CENTRO DE LA ALDEA DE CAÑAVERAL**. El valor contratado Lps. 273,784.10, (Docientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 10/100 de Lempiras de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN BARRIO EL CENTRO DE LA ALDEA DE CAÑAVERA**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad de San Francisco de Yojoa
para el proyecto
FORMA
b2

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS
1.00	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO ARMADO DE CAJA PUENTE EXISTENTE	11.00	M2	L 477.30	L 5,250.30
2.00	DEMOLICION CON MARTILLO NEUMATICO DE PIEDRA CAUCE DE QUEBRADA	10.00	HORA	L 450.00	L 4,500.00
3.00	EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO	35.00	M3	L 110.00	L 3,850.00
4.00	MURO DE MAMPOSTERIA.L=5.00m,C00.30m,H03.50m,B=1.50m (incluye imbornales PVC o3")	18.70	M3	L4,515.85	L84,446.40
5.00	RELLENO COMPACTADO CON MAATERIAL SELECTO	15.00	M3	L 508.00	L 7,620.00
6.00	NIVELACION DE MURODE MAMPOSTERIA DE CAJA PUENTE Y COLOCACION DE ANCLAJES CON VARILLA CORRUGADA DE ¾"	1.00	GLOBAL	L11,400.00	L11,400.00
7.00	LOSA DE CONCRETO REFORZADO 4000 psi e=25cm CON BARRA TIPO A DE ¾ " a20cm,BARRA TIPO B DE ¾" 20cm ALTERNADA CON LA TIPO A Y BARRA TIPOC DE ½" a 20cm.(INCLUYE IMBORNALES PVC o4")	25.00	M2	L3,816.10	L95,402.50
8.00	BORDILLO DE CONCRETO DE CAJA PUENTE (0.20mx0.20m),1No.3(INCLUYE PINTADO CON PINTURA AMARILLA P/ALTOTRAFICO.)	8.40	ML	503.25	L 4,227.30
9.00	LOSAS DE APROXIMACION DE CONCRETO REFORZADO 4000psi e=0.10m con No.3 a 20cm EN AMBOS SENTIDOS. ANCHO=5.50m LARGO=3.00m	33.00	M2	L1,327.20	L43,797.60
10.00	TUMULOS DE CONCRETO REFORZADO,5No.3 Y No.3º0.15m. LARGO 5.50m,ANCHO= 0.40m ESPESOR=0.10m.(INCLUYE PINTADO CON PINTURA AMARILLA P /ALTO TRAFICO)	2.00	UNIDAD	L5,070.00	L10,140.00
11.00	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	45.00	M3	L 70.00	L 3,150.00
TOTAL					LPS 273,784.10

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **Lps 273,784.10 (DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 10/100 LEMPIRAS)**, el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Mun.
otra parte b)
sugieran
la

contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la



otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de (LPS 13,689.21) **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 21/100 LEMPIRAS**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO:

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato;

a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA:

INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO

SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO

idas
al

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENA.- RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los tres días (03) días del mes de marzo, del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



MANUEL ANTONIO TROCHEZ
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L.)



Emisión: 23/05/2025
Hora : 03:22 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25437

L: 41,241.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8808

Fecha de Emision: 23/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ

Id/RTN: 05011986110459

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de trabajo por el suministro e Instalacion de 3 puertas abatibles con Vidrio en 3 Aulas de Centro Basico Francisco Morazan de Tapiquillares. Según Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 001 000 003 47110 11-001-01	MEJORAMIENTO CEB FRANCISCO MORAZAN TAPIQUILARES	41,241.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	41,241.00
Monto Total:		41,241.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	41,241.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	41,241.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

FAIA INVERSIONES

Firma y Sello de Alcalde(sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmdJ9kYXHkITxLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMlCOlZDCB95CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDdT187UUcyQ5dUw9wDGxY0G9IAO+jW eQ==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 PUERTAS ABATIBLES CON VIDRIO EN 3 AULAS DE LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN DE TAPIQUILARES SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-073-2025

CONTRATO POR SERVICIO

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Río Lindo Cortes, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501-1986-11045, solvencia municipal No. 598905 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**FALA INVERSIONES**) . quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de servicio **COP-073 --2025**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa. -FALA INVERSIONES SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 PUERTAS ABATIBLES CON VIDRIO EN 3 AULAS DE LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN DE TAPIQUILARES SAN FRANCISCO DE YOJOA** el valor contratado es de: **LPS 41,241.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo . **PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 PUERTAS**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

ABATIBLES CON VIDRIO EN 3 AULAS DE LA ESCUELA FRANCISCO MORAZAN DE TAPIQUILARES SAN FRANCISCO DE YOJOA

Cantidad	Descripcion	Unidad/Mts	Precio Unitario lps	Total Lps
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS HABATIBLES DE VIDRIO Y ALUMINIO	UND	L 13,747.00	L 41,241.00
			TOTAL	41,241.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LPS 41,241.00** (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS) el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de



Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética,



moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO TERCERO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: EL CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO CUARTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO QUINTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEXTA : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c)
Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d)
Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el
presente documento.- DECIMO SEPTIMO; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por
las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y
ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas
puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y
posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las
partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar
la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-
2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO
OCTAVA EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a
cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL**
CONTRATISTA no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las
retenciones. DECIMO NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de
acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de
lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA**
MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa,
Departamento de Cortés, a los Diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil
veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

FALA INVERSIONES
TJ NECESIDAD NUESTRO COMPROMISO
CONSULTORIA, INGENIERIA Y SERVICIOS MULTIPLES
GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ
CONTRATISTA

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 27/05/2025

Hora : 04:03 p.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25446

L.: 807,449.92

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8818

Fecha de Emision: 27/5/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

25212

Pague a: DURALCO, S. DE RL.

Id/RTN: 05019018055390

La Cantidad en Letras: OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Descripcion:

Primer Pago de Contrato de Trabajo por la Construcción con concreto Hidraulico de 2 Calles en la Aldea de la Quimica, trabajo consistente en trazado y marcado de 645 Ml de Calle, Corte de material con tractor D-6 343.04 M3, Escarificación, Conformación y Compactación de 1,106.57 M2, Acarreo de material con volqueta 5 Mt3 y cargadora 463.10 M3, suministro y colocación de Sub-base 110.66 M3, Pavimento concreto hidraulico 4000LB/PLGZE=10 1,106.57 M2, Prueba control calidad 5 und, cortado de juntas de pavimento concreto 607.47 ML, Junta asfáltica en pavimento 607.47 ML, Acero refuerzo grado 40 FY=2800KG/CM2 582.06 Kg, Pintura de trafico para señalización de tránsito 714.48 ML, Transporte de Maquinaria, Rotulo Metalico, Limpieza Final. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 1,473,356.00. Saldo Contrato Lps. 665,906.08.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 012 47210 11-012-31	PAVIMENTACION DE TRAMO CARRETERO DE 215 METROS EN LA ALDEA LA QUIMICA	807,449.92

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	73,667.80
Total de retenciones:		73,667.80

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-012-31	PAVIMENTACION DE TRAMO CARRETERO DE 215 METROS EN LA ALDEA LA QUIMICA	807,449.92
Monto Total:		807,449.92

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		807,449.92
- RETENCIONES		73,667.80
TOTAL		733,782.12

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcaldesa

Recibido por:

Identidad No.:

Ever. Duron
0501 1990 04070

0s+js/9JmdJ9kYXHkFTxLGcT+YJaqnZXU/10hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMlCOflZDCB95CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOF
WHLVYvH25ZPXIRT7wrFlgDdT187UUcyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+jW eQ==

27/05/2025 04:03:33 p.m.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE OBRA

**PROYECTO: CONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAHULICO DE 2 CALLES
EN LA ALDEA DE LA QUIMICA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

COP-032-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el ing. **Ever Isaac Duron Alcantara** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501199004070., solvencia municipal No.598606, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(DURALCO)**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-032-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **DURALCO**. - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **CONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAHULICO DE 2 CALLES EN LA ALDEA DE LA QUIMICA**. El valor contratado **LI,473,356.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.,- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAHULICO DE 2 CALLES EN LA ALDEA DE LA QUIMICA**.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Descripcion	Unidad	Cantidad De Obra	Precio Unitario (Lps)	Precio Total (Lps)
TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ML	645.00	LPS 54.56	LPS 35,191.20
CORTE DE MATERIAL CON TRACTOR D-6	M3	343.04	LPS 97.44	LPS 33,425.82
ESCARIFICACION, CONFORMACION Y COMPACTACION	M2	1,106.57	LPS 20.90	LPS 23,127.31
ACARREO DE MATERIAL CON VOLQUETA 5M3 Y CARGADORA	M3	463.10	LPS 178.07	LPS 82,464.22
SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB-BASE	M3	110.66	LPS 877.87	LPS 97,145.09
PAVIMENTO CONCRETO HIDRA. 4000LB/PLG2E=10	M2	1106.57	LPS 812.97	LPS 899,608.21
PRUEVA DE CONTROL DE CALIDAD DE	UNIDAD	5.00	LPS 2,393.08	LPS 11,965.40
CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	607.47	LPS 40.66	LPS 24,699.73
JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	607.47	LPS 46.63	LPS 28,326.33
ACERO DE REFUERZO GRADO 40 FY=2800KG/CM2	KG	582.06	LPS 85.22	LPS 49,603.15
PINTURA DE TRAFICO PARA SEÑALIZACION DE TRANSITO	ML	714.48	LPS 117.87	LPS 84,215.76
TRANSPORTE DE MAQUINARIA (LOW BOY)	VIAJE	2.00	LPS 33,640.00	LPS 67,280.00
ROTULO METALICO	UND	2.00	LPS 7,771.91	LPS 15,543.82
LIMPIEZA FINAL	M2	1106.57	LPS 18.76	LPS 20,759.96
TOTAL				LPS. 1,473,356.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LI,473,356.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados,



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara:





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **L.73,667.80, Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 80/100 de lempiras**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. , DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTO: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista.





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes.
d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - **DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - **DECIMO NOVENA.-RETENCIONES:** **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - **VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los dieciocho (25) días del mes de marzo, del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



ING. EVER ISAAC DURON ALCANTARA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/05/2025

Hora : 03:09 p.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25435

L: 1,120,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8806

Fecha de Emisión: 23/5/2025

No. Cheque/Nota de Debito: # 25207

Pague a: INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL NORTE S DE R.L DE CV

Id/RTN: 05019019119000

La Cantidad en Letras: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Segundo y Ultimo Pago de Contrato de Trabajo por la Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico de Tramo Carretero 30 Mts En Aldea de San Buenaventura (Colonia Los Laureles), trabajo consistente en Trazado y Marcado de Calle con equipo de Topografía, 160 ML Balastado y conformación de calles y relleno con material selecto con espesor no mayor a 0.15m, 772 M2 Concreto hidráulico de 4,000 PSI premezclado, espesor de 0.15m con acabado final y varilla corrugada de 1/2" longitudinal de L=0.60m a 0.60 mas de varilla 3/4" transversal a final de fundición diaria, 378 ML de corte de pavimento (juntas de contracción y dilatación) en sentido transversal y longitudinal Profundidad no mayor a 7mm y ancho 3a5mm, 88 ML construcción cuneta de bloque de 6" fundido y firme de concreto de 0.10m de espesor con acabado rustico. Según Documentación Adjunta. PROYECTO EJECUTADO CON FONDOS SEGOB. Valor Contrato Lps. 1,400,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 017 47210 11-012-37	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO CARRETERO DE 130 MTS EN ALDEA SAN BUENAVENTURA.	1,120,000.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
11-012-37		PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO CARRETERO DE 130 MTS EN ALDEA SAN BUENAVENTURA.	1,120,000.00
		Monto Total:	1,120,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,120,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,120,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Omar Edgardo Bonilla Maizora
0501-1990-08390

0s+js/j9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4406Aq4Fam5U83g7ECYTjm1hMICOflZDCB95CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVvh25ZPXIRT7wrFigDdT187UucyQ5dUw9wDGxxy0G9IAO+jW eQ= Ingenieros Constructores del Norte S. de R.L. de C.V.

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO POR OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI CALLE 160 ML EN COLONIA LOS LAURELES DE SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-022-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. **OMAR EDGARDO BONILLA MENDEZ** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No **050I199008390** solvencia municipal No. 77420, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL NORTE S DE R.L. DE C.V. (INCON)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-022-2025**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **INGENIEROS CONSTRUCTORES DEL NORTE S DE R.L. DE C.V. (INCON)** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CALLE 160 ML EN COLONIA LOS LAURELES DE SAN BUENAVENTURA**, El valor contratado Lps. 1,400,000.00 (**Un Millon Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE CALLE 160 ML EN COLONIA LOS LAURELES DE SAN BUENAVENTURA

ITEM	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	P.UNIDAD	TOTAL
1.00	Trazado y Marcado de calle con equipo de topografía.	1	MES	51,540.50	51,540.50
2.00	Balastado y conformación de calles y relleno con material selecto con espesor no mayor a 0.15m	160.	ML	1,126.34	180,214.40
2.00	Concreto hidráulico de 4,000 PSI premezclado, espesor de 0.15 m con acabado final y varilla corrugada de ½" longitudinal de L= 0.60m a 0.60 más varilla 3/4" transversal a final de fundición diaria.	772.00	M2	1,261.25	973,685.00
3.00	Corte de Pavimento (juntas de contratación y dilatación) en sentido transversal y longitudinal. Profundidad no mayor a 7mm y ancho 3 a 5 mm	378.00	ML	78.05	29,502.90
4.00	Construcción de cuneta de bloque de 6" fundido y firme de concreto de 0.10m de espesor con acabado rustico	88.00	ML	1,875.65	165,057.20
TOTAL, LPS.					1,400,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



la oferta del contratista hasta un monto total de Lps 1,400,000.00 (**Un Millón Cuatrocientos Mil Lempiras exactos**), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-

OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.-

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- **DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **(LPS 70,000,00) Setenta Mil Lempiras exactos**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de



las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deberá de finalizar los trabajos ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



NOVENA -RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. **VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veintiocho días (28) días del mes de febrero, del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



ING. OMAR EDGARDO BONILLA
CONTRATISTA

INCON
Ingenieros Constructores del Norte
S. de R.L. de C.V.



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/05/2025

Hora : 03:37 p.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25419

L.: 215,466.53

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8790

Fecha de Emisión: 16/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 25791

Páguese a: CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR

Id/RTN: 05031982003438

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por la Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico extensión en Barrio Suyapa en la Aldea de Río Lindo, trabajo consistente en 108m de trazado y marcado, 54M3 de corte de material con tractor, 70.20M3 Acarreo de material con volqueta de 5 M3 y cargadora, 216 M2 de escarificación, conformación y compactación, 54 M3 suministro y colocación de sub-base, 14.60 M3 de Pavimento con concreto Hidráulico=400LB/PLG, E=0.10cm, 214 KG Acero de refuerzo en Juntas, 72 M, bordillo de concreto 15X15 cms con pines de 25cm, 72 M Pintura de tráfico amarilla en bordillos, 72 M Pintura señalización de tránsito, 1 Prueba de control calidad de concreto, 23 M de cortado de juntas de pavimento de concreto, 27 M Junta asfáltica en pavimento, 216 M2 limpieza de calle. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 215,466.53.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 002 000 019 47210 15-013-01	PAVIMENTACION CALLE BO. SUYAPA RIO LINDO (SRA. IRIS HERNANDEZ)	215,466.53

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	10,773.33
Total de retenciones:		10,773.33

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	215,466.53
Monto Total:		215,466.53

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	215,466.53
- RETENCIONES	10,773.33
TOTAL	204,693.20

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

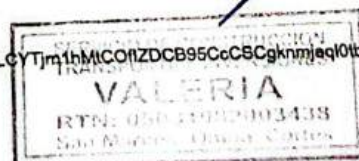
Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Carlos Mejia Escobar
05031982003438

0s+js/j9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJeqnZXU/i0hZV7zICXcFhCzEFAuJiEKay4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjrm1hMICORZDCB95CcCBGknmjeq10tA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFlgDdt187UUCyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+jW eQ==



16/05/2025 03:37:19 p.m.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EXTENSION DE CALLE EN BO SUYAPA, RIO LINDO, CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP—068-2025

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR** mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0503-1982-00343, solvencia municipal No. 111924 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SERVICIO DE CONSTRUCCION TRANSPORTE E INVERSIONES VALERIA)**. quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-068 --2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa. **-(SERVICIO DE CONSTRUCCION TRANSPORTE E INVERSIONES VALERIA)** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EXTENSION DE 36 ML CALLE EN BO SUYAPA, RIO LINDO, CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**, el valor contratado es de: (LPS 398,966.50.00) Trecientos Noventa y Ocho mil Novecientos Sesenta y Seis con 50/100 Lempiras) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo. **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EXTENSION DE 36 ML CALLE EN BO SUYAPA, RIO LINDO, CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Cantidad	Descripción	Unidad/Mts	Precio Unit.	Total
108.00	Trazado y marcado de calle	M	29.00	3,132.00
54.00	Corte de material con tractor d-6	M3	132.00	7,128.00
70.20	Acarre de material con volqueta 5m3 y cargadora	M3	195.00	13,689.00
216.00	Escarificación, Conformación y Compactación	M2	117.00	25,272.00
54.00	Suministro y colocación de Sub-Base	M3	405.00	21,870.00
14.60	Pavimento con Concr. Hidr. 4000 LB/PLG2,E=10 CMS, C/CUR	M3	6,495.00	94,827.00
214.704		KG	32.00	6,870.53
72.00	Bordillo de concreto 15x15 CMS con pines de #25CM	M	380.00	27,360.00
72.00	Pintura de tráfico amarilla en bordillos	M	40.00	2,880.00
72.00	Pintura para señalización de tránsito	M	43.00	3,096.00
1.00	Prueba de control de calidad de concreto	M	1,134.00	1,134.00
108.00	Cortado de juntas de pavimento de concreto	M	23.00	2,484.00
108.00	Junta Asfáltica en pavimento	M	27.00	2,916.00
216.00	Limpieza de calle (Incluye Acarreo hasta 20Mts.)	M2	13.00	2,808.00
	TOTAL			L 215,466.53

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L 215,466.53 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 53/100 LEMPIRAS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de **Lps 10,773.33 (Diez mil setecientos setenta y tres con 33/100 Lempiras)** equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



muerte del contratista individual si no pudiese concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajos ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

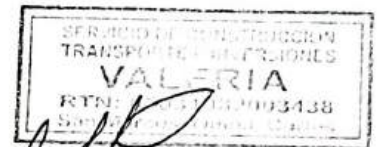


la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **DECIMO NOVENO** EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. **VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los (10) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS ALBERTO MEJIA ESCOBAR
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempras (L)



Emisión: 09/05/2025
Hora : 02:53 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25395

L.: 15,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8768

Fecha de Emisión: 9/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: ~~25/68~~

Pague a: JORGE LUIS TORRES ESPINOZA

Id/RTN: 01011981022204

La Cantidad en Letras: QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por la Presentación Artística Musica en Vivo con el Cantante Jorge Luis Torres, trabajo consistente en la presentación Artística el día 10/05/2025 en el Evento de Celebración del día de la Madre en la Canchita Multiusos de la Aldea de Rio Lindo. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 15,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	15,000.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	15,000.00
Monto Total:		15,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	15,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	15,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmdJ9kYXHkTtXlGcT+YJaqnZXU//0hZV7zlCXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCO1fZDCB95CcSCGknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDd187UUCyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+jW eQ==

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: Servicio de música en vivo por el cantante y músico Jorge Luis Torres en celebración día de la madre en la cancha multiusos Rio Lindo Cortes, Municipio de San Francisco de Yojoa

COP-058-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Jorge Luis Torres Espinoza** mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Col. Villas del sol San Pedro Sula, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0101-1981-02220 quien actúa en nombre y representación legal, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato por servicio, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-058-2025**, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (**SR Jorge Luis Torres Espinoza**) **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar el: **Servicio de música en vivo por el cantante y músico Jorge Luis Torres en celebración día de la madre en la cancha multiusos Rio Lindo Cortes, Municipio de San Francisco de Yojoa** el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **Servicio de música en vivo por el cantante y músico Jorge Luis Torres en celebración día de la madre en la cancha multiusos Rio Lindo Cortes, Municipio de San Francisco de Yojoa**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipi

demanda o acción
ejecución y desp
negocios

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L15,000.00(Quince Mil Lempiras Exactos)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo,



demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipal

DÉCIMO QUINTO: C
resolución del c
muerte d

otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO:

CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO

GARANTIA DE OBRA: N/A DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.-

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-

VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.- **VIGÉSIMO/A PRIMERO:**

RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



JORGE LUIS TORRES ESPINOZA
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/05/2025
Hora : 11:13 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25387

L.: 361,200.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8762

Fecha de Emisión: 8/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: # 25161

Páguese a: SANTOS MAJANO GARCIA

Id/RTN: 0508194800011

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el Mejoramiento de Calles Internas en la Aldea de Tapiquillares, trabajo consistente en 2.4 KM de Conformación Tipo I Incluye Humedecido, mezclado y compactación de material en sitio, 400 M3 de Balastado parcial con material selecto en los sitios donde hay deformaciones, baches o afloración de roca. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 361,200.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 000 001 47210 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO	361,200.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	361,200.00
Monto Total:		361,200.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		361,200.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		361,200.00

Firma y Sello de Presupuestario



Recibido por:

Identidad No.: 0508194800011

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería



CONTRATISTA MAJANO



Cel.: 9991-3437

RIO LINDO, CORTÉS

0s+js/j9JmdJ9kYXhKfTxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCY1jmTHMTCOIFZDCB95C6CSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nQFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDd187UUcyQ5dUw9wDGnx0G9IAO+jW eQ==

08/05/2025 11:13:09 a.m.



CONTRATO POR SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE REPARACION CON BALASTADO PARCIAL DE CALLES INTERNAS DE LA ALDEA DE TAPIQUILARES ,SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-016-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **Sr Santos Majano Garcia** ,mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1948-00011 - solvencia municipal No 599159, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(CONTRATISTA MAJANO)** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-016-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(CONTRATISTA MAJANO)** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **SERVICIO DE REPARACION DE CARRETERA CON BALASTADO PARCIAL DE CALLES INTERNAS DE LA ALDEA DE TAPIQUILARES SAN FRANCISCO DE YOJOA.**el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE REPARACION CON BALASTADO PARCIAL DE CALLES INTERNAS DE LA ALDEA DE TAPIQUILARES SAN FRANCISCO DE YOJOA.**



Municipalidad de San Francisco de Yojoo

siguiente manera
Contrato. b) El sal
deberán ser aproba
los trabajos realiza
Municipal -CC

No	Descripcion	Unid.	Cant.	Precio Unitario	Total Lps
1	CONFORMACION TIPO 1. INCLUYE: ESCARIFICADO, HUMEDECIDO MESCLADO Y COMPACTADO CON EL MATERIAL DEL SITIO	Km	2.40	50,500.00	121,200.00
2	BALASTADO PARCIAL CON MATERIAL SELECTO EN LOS SITIOS DONDE HAY DEFORMACIONES, BACHES O AFLORACION DE ROCA.	M3	400.00	600.00	240,000.00
	TOTAL LPS				361,200.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L361,200.00 (TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de



siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.

OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.

DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.

DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municip

en relación a los reques
el ingeniero supervisor
pagos adeudados al con
PREVEN

comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiese concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

MUNI

MEMORIA

requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - **DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la via administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - **VIGÉSIMO.-RETENCIONES:** **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. **VIGÉSIMO/A PRIMERO:** **RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticinco(25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATISTA MAJANO

Cel.: 9991-3437

RICARDO CORTÉS GARCÍA
CONTRATISTA



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/05/2025
Hora : 09:00 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25371

L.: 8,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8746

Fecha de Emisión: 6/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: # 25146

Paguese a: ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN

Id/RTN: 05081968002272

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por el Servicio de Sonido con Disco Movil Roberts para evento de Inauguración de Proyecto de Pavimentación en Barrio Suyapa de la Aldea de Río Lindo, trabajo consistente en 08 Horas de Sonido de 04:00 pm a 12:00 MN con Disco Movil el día Sábado 26/04/2025 en Barrio Suyapa de Río Lindo, a razón de Lps. 1,000.00 c/hora. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	8,000.00

CODIGO	RETENCIONES	MONTO
	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	MONTO
	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,000.00
Monto Total:		8,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Roberto E. Barahona Guzman

Identidad No.:

0508-1968-00227

0s+js/9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zLCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYJm1hMCOZDCB95CcCSCgkhmja0t6A5uRVm56Bc5nQFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDdT187UUcyQ5dUw9wDGxry0G9IAO+jW eQ==





CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: SERVICIO DE SONIDO DISCO MOVIL DE 4 PM A 12 AM PARA EVENTO EN INAUGURACION EN PAVIMENTO EJECUTADO EN BARRIO SUYAPA ACCESO A MOTEL MOULIN ROUGE A SALIR HACIA BARBER PREMIUM, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA

COP-053-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1968-00227,solvencia municipal No. 599517 , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **DISCO MOVIL ROBERT**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de servicio, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-053-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **DISCO MOVIL ROBERT** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está



obligado a ejecutar el servicio de: **SERVICIO DE SONIDO DISCO MOVIL DE 4 PM A 12 AM PARA EVENTO EN INAUGURACION EN PAVIMENTO EJECUTADO EN BARRIO SUYAPA ACCESO A MOTEL MOULIN ROUGE A SALIR HACIA BARBER PREMIUM, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA**

El valor contratado (L.8,000.00) (Ocho Mil Lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE SONIDO DISCO MOVIL DE 4 PM A 12 AM PARA EVENTO EN INAUGURACION EN PAVIMENTO EJECUTADO EN BARRIO SUYAPA ACCESO A MOTEL MOULIN ROUGE A SALIR HACIA BARBER PREMIUM, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas



según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L8,000.00 (Ocho Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.

OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-

DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD



CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del



contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: N/A equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista



deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.-

DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL**

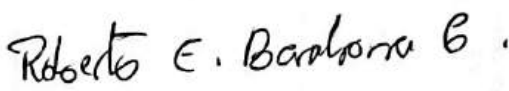


Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veintiún días (21) del mes de abril, del año dos mil veinticinco (2025).


ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL


ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/05/2025

Hora : 01:44 p.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25402

L.: 255,650.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8774

Fecha de Emisión: 13/5/2025

No.Cheque/Nota de Débito: # 25174

Páguese a: SANTOS MAJANO GARCÍA

Id/RTN: 0508194800011

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el Mejoramiento de Calles en Bloque no. 04, Bloque No. 05 de la Colonia la Paz y Bo. Buenos Aires de la Aldea de Río Lindo, trabajo consistente en Limpieza y perfilado de Cunetas 1 GBL, Conformación Tipo I Incluye Humedecido, mezclado y compactación de material en sitio 1.30 Km, Balastado parcial con material selecto incluye Corte y acarreo, tendido, mezclado, humedecido y homogenizado, conformado y compactado en los sitios donde ha baches y afloraciones de roca. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 255,650.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 001 000 001 47210 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO	255,650.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	255,650.00
Monto Total:		255,650.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	255,650.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	255,650.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcaldía (sa)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

Santos Majano
0508194800011

Os+js/j9JmdJ9kYXHkFTxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjrm1MiCOflZDQ...gknimjaql0bA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVYvh25ZPXIRT7wrFlgDdT187UUcyQ5dUw9wDGxny0G9IAO+jW eQ==





CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE REPARACION CON BALASTREO PARCIAL DE 1.3 km DE CARRETERA EN COL. LA PAZ BLOQUE 4 Y REINICIANDO EN BLOQUE 5 FINALIZADO EN BARRIO BUENOS AIRES DE RIO LINDO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-035-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **Sr. Santos Majano Garcia**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1948-00011 - solvencia municipal No 599159 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**CONTRATISTA MAJANO**) quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-035-2025**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (**CONTRATISTA MAJANO**) - **SEGUNDO: PROPOSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **PROYECTO SERVICIO DE: REPARACION CON BALASTREO PARCIAL DE CARRETERA EN COL. LA PAZ BLOQUE 4 Y REINICIANDO EN BLOQUE 5 FINALIZADO EN BARRIO BUENOS AIRES DE RIO LINDO**, el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica lps . 255,650.00 (Docientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras exactos.) En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad de San Francisco de Yojoa
en moneda
en el d

Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: SERVICIO DE REPARACION CON BALASTREO PARCIAL DE CARRETERA EN COL. LA PAZ BLOQUE 4 Y REINICIANDO EN BLOQUE 5 FINALIZADO EN BARRIO BUENOS AIRES DE RIO LINDO,**

No	Descripcion	Unidad	Precio Unid-	Cantidad	Total Lps.
1	Limpieza y Perfilado de cunetas	Gbl	10,000.00	1.00	10,000.00
2	Conformación tipo I. incluye: Escarificado, humedecido, mezclado y compactado con el material del sitio.	km	50,500.00	1.30	65,650.00
3	Balastado parcial con material selecto. Incluye: corte y acarreo, tendido, mezclado, humedecido, y homogenizado, conformado y compactado. En los sitios donde hay baches o afloraciones de roca.	M3	300.00	600.00	180,000.00
Sub Total					255,650.00
15% impuesto sobre venta					
TOTAL					255,650.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. -NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. -DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Munic.

confidencialidad sobre
no proporcionar
distinto

municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento. - DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados. - DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Munic

RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones: a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - **DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - **VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - **VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

dos en

Municipalidad de San Francisco de Yojoa




ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL




SANTOS MAJANO GARCÍA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/05/2025

Hora : 09:04 a.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25372

L.: 299,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8747

Fecha de Emisión: 6/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA

Id/RTN: 05081986002677

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Segundo y ultimo pago de Contrato de Trabajo por el Alcantarillado Sanitario de Bo. Las Brisas y Col. Evener de la Cabecera Municipal, trabajo consistente en Marcado y Trazado, 217ML Excavacion para Alcantarillado, 217 ML de Nivelacion y Compactado, Suministro e Instalacion de 217 MI de Tuberia de Alcantarilla PVC de 10", Suministro y Aplicacion de Material Selecto 90 Cubicos, 7 Suministro y Construccion de Holles, Acarreo de Material de desperdicio. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 599,600.00 saldo contrato Lps. 299,600.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 000 001 47210 11-001-01	Alcantarillado Sanitario Bo. Las Brisas San Francisco Yojoa	299,600.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
		Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	299,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	299,600.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmdJ9kYXhKtXlGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMiCOflZDCB95CcSCgknmjaql0IbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDdT187UUCyQ5dUw9wDGxY0G9IAO+jW eQ==

07/05/2025 09:04:33 a.m.



CONTRATO POR OBRA

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE AGUAS
SANITARIAS EN COLONIA LAS BRISAS DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**

COP-023-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. **MOISES NOE ORELLANA MEJIA** mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No 0508I98600267, solvencia municipal No.1100808, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA)**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-023-2025**, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SANITARIAS EN COLONIA LAS BRISAS**, del Municipio De San Francisco De Yojoa, Cortés. El valor contratado Lps. 599,600.00 (**Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Lempiras Exactos** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio, **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SANITARIAS.

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	P.UNIDAD	TOTAL LPS
1.00	Marcado trazado	1.00	8,000.00	8,000.00
2.00	Excavación de 217 ML para alcantarillado sanitario	217.00	650.00	141,050.00
3.00	Nivelación y compactado 217 ML	217.00	350.00	75,950.00
4.00	Suministro e instalación de 217 ML de tubería de alcantaria PVC DE 10	217.00	800.00	173,600.00
5.00	Suministro y aplicación de material selecto 90 cúbicos	90.00	800.00	72,000.00
6.00	Suministro y Construcción de Holles	7.00	14,500.00	101,500.00
7.00	Acarreo de material de desperdicio	1.00	27,500.00	27,500.00
TOTAL			LPS.	599,600.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de Lps 599,600 (**Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Lempiras exactos**), el pago será en moneda de curso legal en el país,



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. -NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. -DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a



ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO:
CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de (LPS 29,980.00) **Veintinueve Mil Novecientos Ochenta Lempiras exactos**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATISTA deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes; o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENA.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los tres días (03) días del mes de enero, del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



SERVICIOS MÚLTIPLES ORELLANA
PROPIETARIO: MOISES ORELLANA
TEL: 904 9641-9550
MOISES RIVERA ORELLANA MEJIA
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA.
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/05/2025
Hora : 02:41 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25389

L: 109,999.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No. 8764

Fecha de Emision: 8/5/2025

No Cheque/Nota de Débito:

Paquete B: SANTOS MAJANO GARCIA

Id/RTN: 0508194800011

Paguese a: SANTOS MAJANO GARCIA
La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS

Description:

Segundo y Ultimo pago de Contrato de Trabajo por la Construcción de Caja Punte en la Colonia las Brisas de la Cabecera Municipal, trabajo consistente en Trazado y Marcado 1 GBL, Excavacion Material comun 54 M3, Concreto ciclopeo para estribos y aletas 36 M3, Concreto para losa reforzada 25 cm de espesor, incluye encofrado 4.5 M3, Acero refuerzo para losa concreto 733 KG, losa de aproximacion en caja puente 10 ML, Bordillo en Caja Punte 6 ML, Relleno con Material del sitio 1 GBL, Encofrado para caja puente 1 GBL, Aceras lateral Paso Peatonal 1GBL, Barandal Proteccion peatones 1 GBL, Ajuste a Caja de Registro Aguas Negras 1 GBL, Limpieza final area. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 499,999.00. Saldo Contrato

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 004 000 002 47210 11-001-01	CONSTRUCCION CAJA PUENTE BO. LAS BRISAS SAN FRANCISCO	199,999.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0,00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	199,999.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	199,999.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/J9JmdJ9kYXHkfTxLGcT+YJaqnZXU/lzhZv7z/CxEfHCZFauJIeKsy4q06AqF3m5Jl93g7LcyT+mHmkGOnZDCB95CCSCgknmjql0tbA5uRVm56Bc5nQFT
WHLYVh25PZXIRT7wrFigDdT187UucyQ5dUw9WdGrxyOG9IAO+jW eQ==



CONTRATO POR OBRA

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN COLONIA LAS BRISAS
COSTADO NORTE DEL CEMENTERIO, SAN FRANCISCO DE YOJOA**

COP-026-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **Sr Santos Majano Garcia** .mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1948-00011 - solvencia municipal No 599159, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(CONTRATISTA MAJANO)** quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-026-2025**, el cual se registrará por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(CONTRATISTA MAJANO)** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN COLONIA LAS BRISAS COSTADO NORTE DEL CEMENTERIO, SAN FRANCISCO DE YOJOA**, el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica es de **Lps. 499,999.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRTAS EXACTOS)** En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN COLONIA LAS BRISAS COSTADO NORTE DEL CEMENTERIO, SAN FRANCISCO DE YOJOA.**



No	Descripción	Unid.	Precio Unit.	Cantidad	Total Lps
1	TRAZADO Y MARCADO CON TOPOGRAFIA	Gbl	40,000.00	1.00	40,000.00
2	EXCAVACION MATERIAL COMUN	M3	550.00	54.00	29,700.00
3	CONCRETO CICLOPEO PARA ESTRIBOS Y ALETAS	M3	4,990.00	36.00	179,640.00
4	CONCRETO (7,000 LBS/PUL2) PARA LOSA REFORZADA 25 CM DE ESPESOR, INCLUYE ENCOFRADO	M3	8,500.00	4.50	38,250.00
5	ACERO DE REFUERZO PARA LOSA DE CONCRETO	KG	50.00	733.00	36,650.00
6	LOSA DE APROXIMACION EN LA CAJA-PUENTE	M.L	8,000.00	10.00	80,000.00
7	BORDILLO EN CAJA PUENTE	ML	1,000.00	6.00	6,000.00
8	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	GBL	25,000.00	1.00	25,000.00
9	ENCOFRADO PARA CAJA -PUENTE	GBL	25,000.00	1.00	25,000.00
10	ACERAS LATERAL (PASO PEATONAL)	GBL	7,000.00	1.00	7,000.00
11	BARANDAL PROTECCION DE PEATONES	GBL	13,000.00	1.00	13,000.00
12	AJUSTE A CAJA DE REGISTRO AGUAS NEGRAS	GBL	2,500.00	1.00	2,500.00
13	LIMPIEZA FINAL DEL AREA	GBL	17,259.00	1.00	17,259.00
TOTAL, LPS					499,999.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el



informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LPS 499,999.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. -**NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. -**DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo



de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue



debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA: El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de **(24,999.95 Lps) Veinticuatro mil novecientos noventa y nueve con 95/100 de Lempiras**, equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. - DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento



de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-
VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. **VIGÉSIMO/A PRIMERO:**
RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE



SANTOS MAJANO GARCIA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Monedas: Lempiras (L)



Emisión: 16/05/2025

Hora: 11:00 a.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25410

L: 399,940.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8781

Fecha de Emisión: 16/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: # 25182

Paguese a: GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ

Id/RTN: 05011986110459

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por la Construcción extensión de Pavimento de Calle desde el Campo de Fútbol al Centro Comunal en la Aldea de Tapiquiales 80 Mts de Largo por 5 Mts de Ancho y 10 Cm de espesor, trabajo consistente en 2 días trazado y marcado, 16 M3 de Acarreo de material, 400 M3 de conformación y compactación, 87 M3 relleno compactado con material selecto, 400 M2 los aconcreto hidráulico=400psiE-0.10cm, 70 Kg acero de refuerzo, grado inter FY=2800Kg/cm2, 160 Ml de corte, 400 M2 Curado y secado, 2 días limpieza area, pintura linea tránsito. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 399,940.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 005 000 001 47210 11-001-01	PAVIMENTACION DE CALLE BO. CENTRO DE TAPIQUIALES	399,940.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	19,997.00
Total de retenciones:		19,997.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	399,940.00
Monto Total:		399,940.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		399,940.00
- RETENCIONES		19,997.00
TOTAL		379,943.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/f9JmdJ9KXyHkTxLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zLcXefHCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMtCOflZDCB95CcSCGknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDdT187UbcyQ5dUwWfDGAU63BIACTVY968

CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS MULTIPLES

16/05/2025 11:00:40 a.m.

1



PROYECTO: CONSTRUCCION EXTENSION DE PAVIMENTO DE CALLE DESDE EL CAMPO DE FUTBOL AL CENTRO COMUNAL EN ALDEA DE TAPIQUILARES BARRIO EL CENTRO 80MTS DE LARGO POR 5MTS DE ANCHO Y 10CM DE ESPESOR.

COP—064-2025

CONTRATO DE OBRA

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR GUILLERMO DANIEL FAJARDO FUNEZ**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501-1986-11045, solvencia municipal No. 110526 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**FALA INVERSIONES**) . quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-064 --2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa. -**FALA INVERSIONES** **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **CONSTRUCCION EXTENSION DE PAVIMENTO DE CALLE DESDE EL CAMPO DE FUTBOL AL CENTRO COMUNAL EN ALDEA DE TAPIQUILARES BARRIO EL CENTRO 80MTS DE LARGO POR 5MTS DE ANCHO Y 10CM DE ESPESOR**, el valor contratado es de:(LPS 399,940.00) **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPPIRAS EXACTOS**) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita



Municipalidad de San Francisco de Yojoy

Municipalidad

se realice el siguiente trabajo **CONSTRUCCION EXTENSION DE PAVIMENTO DE CALLE DESDE EL CAMPO DE FUTBOL AL CENTRO COMUNAL EN ALDEA DE TAPIQUILARES BARRIO EL CENTRO 80MTS DE LARGO POR 5MTS DE ANCHO Y 10CM DE ESPESOR**

la oferta del contratista
Y NUEVE MIL
será en moneda
dispuesto en el dc

Cant	Actividades	Mts/Unidad	Precio Unitario	Total
2	Trazado y Marcado	2 Días	L 2,000.00	L 4,000.00
16	Acarreo de Material	M3	L 150.00	L 2,400.00
400	Conformación y compactación	M3	L 60.50	L 24,200.00
87	Relleno Compactado con material selecto	M3	L 400.00	L 34,800.00
400	Losa de Concreto hidráulico =4000psiE-0.10cm	M2	L 670.00	L 268,000.00
70	Acero de refuerzo, grado inter FY=2800kg/cm2	Kg	L 98.00	L 6,860.00
160	Metros de corte	MI	L 80.00	L 12,800.00
400	Curado y secado	M2	L 70.00	L 28,000.00
2	Limpieza del area	1 Dia	L 2,800.00	L 5,600.00
1	Pintura de línea de transito	160	L 83.00	L 13,280.00
	TOTAL			L 399,940.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



la oferta del contratista hasta un monto total de **L 399,940.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. -NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. -DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio,



Municipalidad de San Francisco de Yoján

emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Prácticas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO:

CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO

GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de Lps 19,997.00(DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE

ACCIDENTES, LIMPIEZA: El CONTRATISTA: Sera responsable de que durante la ejecución del proyecto se tomen todas las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista. DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiese concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que LA



Municipalidad de San Francisco de Yoro

cuenta y Solvencia F
CONTRATISTA n
retenciones. VIGESII
el contenido de cada
manifestando EL

MUNICIPALIDAD deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o EL CONTRATISTA deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMO : RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVO; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL




GUILLERMO DANIEL ZAMORA
CONSTRUCCION, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/05/2025
Hora : 01:49 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25403

L: 41,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8775

Fecha de Emisión: 13/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: # 25175

Páguese a: MOISES NOE ORELLANA MEJIA

Id/RTN: 05081986002677

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el mejoramiento de Alcantarillado Sanitario en Bo. Suyapa de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en marcado y trazado, excavación de 23 ML para alcantarillado Sanitario, Nivelación y Compactado, Instalación de 23 ML de Tubería de Alcantarilla PVC de 6", Acarreo de material de desperdicio. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 41,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 001 000 006 47210 15-013-01	Alcantarillado Sanitario Bo. Suyapa Rio Lindo	41,000.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales		41,000.00
	Monto Total:		41,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	41,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	41,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería



SERVICIOS MÚLTIPLES ORELLANA

PROPIETARIO: MOISES ORELLANA

CEL: +504 9641 9550

Recibido por:

Identidad No.:

05081986002677

BO. BUENOS AIRES, RIO LINDO, CORTÉS

Firma y Sello de Alcalde(sa)



0s+js/9JmdJ9kYXHKITxLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTjm1hMiCOflZDCB95CcCS2gknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVYh25ZPXIRT7wrFlgDdT187UucyQ5dUw9wDGrxy0G9IAO+jW eQ==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTATO DE SERVICIO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE AGUAS SANITARIAS BARRIO SUYAPA RIO LINDO CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-028-2025

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Moisés Noé Orellana Mejía** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Rio Lindo Cortes , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508 1986-00267, RTN :05081986002677, solvencia municipal No. 110808 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-028-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **-SERVICIOS MULTIPLES ORELLANA** **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **MEJORAMIENTO DE AGUAS SANITARIAS BARRIO SUYAPA RIO LINDO CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA**. El valor contratado es **LPS 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: MEJORAMIENTO DE: AGUAS SANITARIAS BARRIO SUYAPA RIO LINDO CORTES,**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
modificación
por

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO LPS	TOTAL
Marcado y trazado	1.00	L 2,500.00	L 2,500.00
Excavacion de 23MI para alcantarillado sanitario	23.00	L 800.00	L 18,400.00
Nivelacion Y compactado	23.00	L 300.00	L 6,900.00
Instalación de 23MI de tubería de alcantaría PVC DE 6"	23	L 400.00	L 9,200.00
Acarreo de Material de desperdicio	1.00	L 4,000.00	L 4,000.00
PRESUPUESTADO		TOTAL	L 41,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **LPS 41,000 .00 cuarenta y Un Mil Lempiras Lempiras Exactos)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las



modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. -NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. -DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. -DÉCIMO PRIMERO:



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipalidad

incur

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el



incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: El contratista para garantizar el propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgará a favor del propietario una garantía de calidad de obra por un monto de: (N/A) DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- **DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **VIGÉSIMO.-RETENCIONES:** EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.- **VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticinco(25) días del mes de febrero del año dos mil veiticinco (2025).



Municipalidad de San Francisco de Yojoa




ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



SERVICIOS MÚLTIPLES ORELLANA
PROPIETARIO: MOISES ORELLANA
CEL. 504-9641-9550
BO. BUENOS AIRES, RÍO LINDO, CORTÉS
MOISES NOE ORELLANA MEJIA
CONTRATISTA



SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/05/2025
Hora : 10:21 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25385

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8760

Fecha de Emisión: 8/5/2025

No.Cheque/Nota de Debito: ~~25385~~ 25385

Pague a: EMPRESA DE TRANSPORTES DENNYS EXPRESS SRL DE CV

Id/RTN: 05019002184524

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por servicio de Transporte a miembros del Equipo de Futbol y Cuerpo tecnico Atletico la 20, trabajo consistente en 1 unidad de transporte para trasportar Club Deportivo la 20 y su cuerpo tecnico desde Rio Lindo hacia Guanacaste Baracoa y viceversa, para Asistir a Torneo Departamental de Cortes de la tercera division de Honduras el dia sabado 26/04/2025. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 9,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Dora Adelayda

Identidad No.: 051019330076

0s+js/j9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKay4000Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMiCOflZDCB95CcCSCgknmjaqI0tbA5uRVm56Bc5nQFT
WHLVYh25ZPXIRT7wrFigDdT187UucyQ5dUw9wDGxry0G9IAO...



CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EQUIPO DE FUTBOL Y CUERPO TECNICO ATLETICO LA 20, DE RIO LINDO A COMUNIDAD DEL GUANACASTELES BARACOA, CORTES Y VICEVERSA EL DIA SABADO 26 DE ABRIL DEL 2025.

COP-050-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el SRA. **DORA ADELAYDA FERNANDEZ PINEDA**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0510-1973-00764, solvencia municipal No. , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **EMPRESA DE TRANSPORTES DENNIS EXPRESS**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-050-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes;



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa : **(EMPRESA DE TRANSPORTE DENNIS EXPRESS.) TRANSPORTE DEL EQUIPO DE FUTBOL Y CUERPO TECNICO ATLETICO LA 20 , DE RIO LINDO A LA CIUDAD DE GUANACASTELES BARACOA CORTES Y VICEVERSA, -** **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **TRANSPORTE DEL EQUIPO DE FUTBOL Y CUERPO TECNICO ATLETICO LA 20 , DE RIO LINDO A LA CIUDAD DE GUANACASTELES BARACOA CORTES Y VICEVERSA, EL DIA SABADO 26 DE ABRIL.** El valor contratado (L.9,000.00) (Nueve Mil Lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EQUIPO DE FUTBOL Y**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CUERPO TECNICO ATLETICO LA 20 , DE RIO LINDO A LA CIUDAD DE GUANACASTALES BARACOA CORTES Y VICEVERSA, . CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIO DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L9,000.00 (Nueve Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



(90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas



Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el



ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: N/A equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA**



deber de finalizar los trabajos ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionará todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- **DECIMO NOVENO.-RETENCIONES:** EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. - **VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los veinticinco días (25) del mes abril, del año dos mil veinticinco (2025).


ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL




DORA ADELAYDA FERNANDEZ PINEDA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/05/2025
Hora : 09:55 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25383

L.: 253,712.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8758

Fecha de Emisión: 8/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: ~~25157~~

Pague a: GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES

Id/RTN: 16231977000430

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el Mejoramiento de Tramo Carretero que conduce desde Río Lindo a Yojoa CA5, trabajo consistente en 2.02 KM Conformación Tipo I a razón de Lps. 125,600.00 c/k. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 253,712.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 000 001 47210 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS DEL MUNICIPIO	253,712.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	253,712.00
	Monto Total:	253,712.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	253,712.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	253,712.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Gaspar Pineda
0510200100223

0s+js/j9JmdJ9kYXHKITxLGeT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5JI93g7LCYTjm1hMICOflZD+1910cCSGknmyaqi0tA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVYh25ZPXIRT7wrFigDdT187UucyQ5dUw9wDGxxy0G9IAO+jW eQ==

Peña Blanca, Cortes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE SERVICIO

SERVICIO: POR "REPARACION DE CARRETERA, NO PAVIMENTADA DESDE LA CARRETERA CA-5 HACIA RIO LINDO", CORTES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-093-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. Gaspar Antonio Pineda Paredes mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No **I623-I977-00043**, solvencia municipal No.564637, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**CYN MAQUINARIA**), quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-093-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **CYN MAQUINARIA**. - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de **REPARACION DE CARRETERA DESDE LA CARRETERA CA-5 HASTA RIO LINDO** Municipio De San Francisco De Yojoa, Cortés. El valor contratado Lps. 253,712.00 (Docientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Doce Lempiras exactos.) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,. **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo:



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



REPARACION DE CARRETERA DESDE LA CARRETERA CA-5 HACIA RIO LINDO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	P.UNIDAD	TOTAL
01	2.02	COMFORMACION TIPO 1	KM	L. 125,600.00	L. 253,712.00
SUB TOTAL					L. 253,712.00
ISV 15%					
TOTAL LPS.					L. 253,712.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de Lps 253,712.00 (**Docientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Doce Lempiras exactos**), el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a



EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato (N/A). b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San



Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. - DÉCIMO TERCERO:

GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de (N/A), equivalente al 5% del valor total del contrato.

La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. La cual el contratista Presentara fianza Bancaria a favor de la Municipalidad, DÉCIMO CUARTO:

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deberá de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la



calidad de los trabajos realizados. - DÉCIMO SEPTIMO: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones: a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno. - DECIMO NOVENA.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. VIGÉSIMO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los dos (02) días del mes de enero, del año dos mil veinticinco (2025).

Municipalidad de San Francisco de Yojoa




ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



Gaspar Antonio Pineda Paredes





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/05/2025
Hora : 09:09 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25407

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8778

Fecha de Emisión: 16/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 25179

Pague a: EMPRESA DE TRANSPORTES DENNYS EXPRESS SRL DE CV

Id/RTN: 05019002184524

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por servicio de Transporte a Grupo de Mujeres de Rio Lindo, trabajo consistente en 1 unidad de transporte para trasportar a Mujeres de escasos recursos de Rio Lindo el día 07 de Mayo hacia Ciudad Mujer en San Pedro Sula y viceversa, para Asistir a Recibir atención Medica para realizarse Exámenes de citologías y Mamografías. Segun Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 7,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
Monto Total:		7,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	7,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcaldía (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmdJ9kYXHkITxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEK4400A4KFE3n63JN9367LCYTjm1hMtCOflZDCB95CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVYh25ZPXIRT7wrFlgDdT187UUCyQ5dUw9wDGxY0G9IAO+jW eQ=



CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE TRANSPORTE CON GRUPO DE MUJERES. DE RIO LINDO HACIA SAN PEDRO SULA Y VICEVERSA A "CIUDAD MUJER" A REALIZARCE EXAMENES DE MAMOGRAFIAS Y CITOLOGIAS

COP-063-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el SRA. **DORA ADELAYDA FERNANDEZ PINEDA**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Santa Cruz de Yojoa Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0510-1973-00764, solvencia municipal No. , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **EMPRESA DE TRANSPORTES DENNIS EXPRESS**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-050-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa : (**EMPRESA DE TRANSPORTE DENNIS EXPRESS.**) **POR SERVICIO DE TRANSPORTE CON GRUPO DE MUJERES. DE RIO LINDO HACIA SAN PEDRO SULA Y VICEVERSA A "CIUDAD MUJER"** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad
Municipalidad

Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **DE TRANSPORTE CON GRUPO DE MUJERES. DE RIO LINDO HACIA SAN PEDRO SULA Y VICEVERSA A "CIUDAD MUJER"** el día viernes 07 de mayo del 2025 . El valor contratado (L.7,000.00) Siete Mil Lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE TRANSPORTE CON GRUPO DE MUJERES. DE RIO LINDO HACIA SAN PEDRO SULA Y VICEVERSA A "CIUDAD MUJER" A REALIZAR EXAMENES DE MAMOGRAFIAS Y CITOLOGIA.** **CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO:** El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L7,000.00 (Siete Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la



convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del



proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El

Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: N/A equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES,

LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.-

DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Mu

la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los seis días (06) del mes mayo, del año dos mil veinticinco (2025).

Municipalidad de San Francisco de Yojoa




ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL




DORA ADELAYDA FERNÁNDEZ PINÉDA
CONTRATISTA





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/05/2025
Hora : 03:00 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25434

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8805

Fecha de Emisión: 23/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: # 25206

Paguese a: ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN

Id/RTN: 05081968002272

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por el Servicio de Sonido con Disco Móvil Roberts para evento de Celeración día de la Madre en la Canchita Multiusos de la Aldea de Río Lindo, trabajo consistente en Servicio de Sonido de 10:00 Am a 04:00 Pm con Disco Móvil el día Sábado 10/05/2025 en Barrio Centro de Río Lindo. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		7,000.00
Monto Total:			7,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	7,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zLCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTjm1hMtCoflZDCB95CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLyVh25ZPXIRT7wrFlgDdt187UucyQ5dUw9wDGrxy0G9iAO+jW eQ==



CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE DISCO MOVIL SABADO 10 DE 9 AM A 4 PM EVENTO POR EL DIA DE LA MADRE INVITACION ABIERTA, REALIZADO EN CANCHITA MULTIUSOS DE RIO LINDO CORTES.

COP-070 -2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1968-00227, solvencia municipal No. 599517, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **DISCO MOVIL ROBERT**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-070-2025**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **DISCO MOVIL ROBERT** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **POR SERVICIO DE DISCO MOVIL SABADO 10 DE 9 AM A 4 PM EVENTO POR EL DIA DE LA MADRE INVITACION**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad
ejecución
podrá
pe

ABIERTA, REALIZADO EN CANCHITA MULTIUSOS DE RIO LINDO CORTES. El valor contratado (L.7,000.00) (Siete Mil Lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **POR SERVICIO DE DISCO MOVIL SABADO 10 DE 9 AM A 4 PM EVENTO POR EL DIA DE LA MADRE INVITACION ABIERTA, REALIZADO EN CANCHITA MULTIUSOS DE RIO LINDO CORTES.**

Monto: (L 7,000.00) Siete Mil Lempiras exactos. **CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO:** El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.-

QUINTO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L7,000.00 (Siete Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La



Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- **DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- **DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad

ejecutarlo
contra
GA

las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUITAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a



ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: N/A equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL

COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-

RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.-

VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los ocho días (08) del mes de mayo, del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Roberto E. Barahona Guzmán
ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN
CONTRATISTA

6





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/05/2025
Hora : 02:12 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25416

L.: 99,960.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8787

Fecha de Emisión: 16/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 25180

Paguese a: LUIS SABILLON CRUZ

Id/RTN: 16011978009634

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el Alcantarillado Sanitario de la Aldea de Nueva Murcia, trabajo consistente en 40.8 horas de maquina retroexcavadora, 48 Perforaciones en demoliciones de Roca. Segun Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 99,960.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 05 004 000 001 47210 11-001-01	Alcantarillado Sanitario, Nueva Murcia	55,893.89
11 05 001 000 005 47210 11-001-01	Alcantarillado Sanitario, Nueva Murcia	44,066.11

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

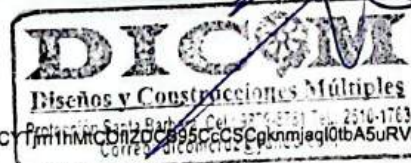
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	99,960.00
Monto Total:		99,960.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		99,960.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		99,960.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
	
Firma y Sello de Alcalde	

Recibido por: Luis Sabillon Cruz
Identidad No.: 1601197800963

0s+js/9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LC7fm1hmTCBnZOC895CcSCGknmiagI0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDdT187UUcyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+jW eQ==





CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: CONTRATO DE OBRA DE PROYECTO ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS EN ALDEA NUEVA MURCIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-066-2025

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Luis Sabillon Cruz** .mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Los Laureles , Departamento de Santa Barbara con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.1601-1978-00963 - solvencia municipal No 599501 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada :**DICOM (DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES MULTIPLE)** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-066-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (**SR. Luis Sabillon Cruz**) - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **PROYECTO: ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS EN ALDEA NUEVA MURCIA.** el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: PROYECTO: . PROYECTO ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS EN ALDEA NUEVA MURCIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Contrato b) El
del

No	Descripcion	Unidad	Cantidades	Porcentaje	Precio Unitario LPS	Total Lps
1	Horas retroexcavadora	Horas	40.8	100%	1,250.00	51,000.00
1	Demoliciones en perforaciones	Perforaciones	48	100%	1,020.00	48,960.00
	TOTAL					99,960.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de Lps. 99,960.00) **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. - NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. - DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética,



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



el ingeniero supe
pagos ade...

moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. - DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por

el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

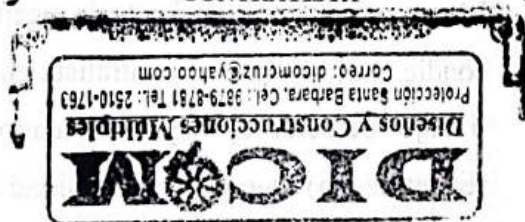


que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento. - DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS SABILLÓN CRUZ
CONTRATISTA





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/05/2025
Hora : 02:53 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25433

L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8804

Fecha de Emisión: 23/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: # 25205

Paguese a: ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN

Id/RTN: 05081968002272

La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Publicidad 1/4 Pagina en Blanco y negro, con Diario el Pais por 2 días (Viernes 23 y Martes 27 de Mayo del año 2025) de proceso de AVISO DE LICITACION PUBLICA a Empresas Constructoras para la Construcción del Mercado Municipal en la Aldea de Rio Lindo, Según Documentación Adjunta.

Pago Contrato de Trabajo por Servicio de Sonido con Disco Móvil para Evento Celebración día de la Madre en Carretera Multivisor de Rio Lindo el día 10/05/2025.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	7,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	7,000.00
Monto Total:		7,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	7,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

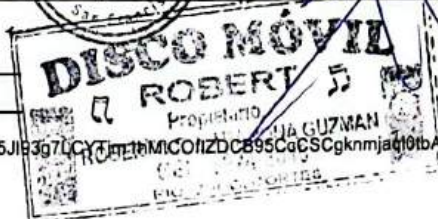
Firma y Sello de Alcaldía (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Roberto E. Barahona G.
0508-1968-00227

0s+js/9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7UCYfTm1MICOZDCB95CaSCgknmja10tbaSuRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFlgDdT187UUCyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+jW eQ==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE DISCO MOVIL SABADO 3 MAYO DE 4 PM A 11 PM EN EVENTO DE INAUGURACION DEL PROYECTO TRAMO PAVIMENTADO EN ACCESO BARRIO CENTRO DE CAÑAVERAL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA

COP-072 -2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. **ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1968-00227, solvencia municipal No. 599517 , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **DISCO MOVIL ROBERT**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios **COP-067-2025**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **DISCO MOVIL ROBERT** - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **POR SERVICIO DE DISCO MOVIL SABADO**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad pagará a
ejecución de la obra
podrá dar
pena.

3 MAYO DE 4 PM A 11 PM EN EVENTO DE INAUGURACION DEL PROYECTO TRAMO PAVIMENTADO EN ACCESO BARRIO CENTRO DE CAÑAVERAL. El valor contratado (L.7,000.00) (Siete Mil Lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.-

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **POR SERVICIO DE DISCO MOVIL SABADO 3 MAYO DE 4 PM A 11 PM EN EVENTO DE INAUGURACION DEL PROYECTO TRAMO PAVIMENTADO EN ACCESO BARRIO CENTRO DE CAÑAVERAL Monto: (L 7,000.00) Siete Mil Lempiras exactos.**

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.-

QUINTO: FORMACION DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.-

SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L7,000.00 (Siete Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-**OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- **DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA:** El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- **DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Mun

después de haber
ejecutados los
contratos
GA

las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista



después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: N/A equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuosos, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA; TRIBUNAL

COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-

RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.-

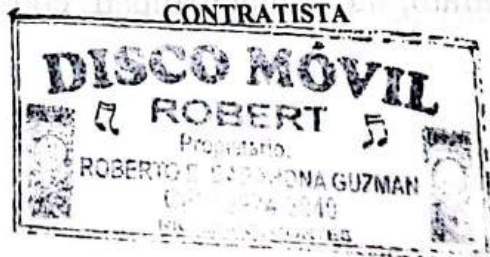
VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los dos días (02) del mes de mayo, del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Roberto E. Barahona G.

ROBERTO ENRIQUE BARAHONA GUZMAN
CONTRATISTA



MEMORANDUM

De: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez
Para: Juan Trujillo
Contabilista



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/05/2025
Hora: 11:18 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25375

L: 17,250.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8750

Fecha de Emisión: 7/5/2025

No Cheque/Nota de Débito

Pague a: GRUPO CAPITOLIO S DE RL DE CV

Id/RTN: 05019011363108

La Cantidad en Letras: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por el Alquiler de 1,000 sillas a razón de L. 10.00 c/u, mas pago de Flete por el traslado de las mismas L. 5,000.00, para ser utilizadas en el evento de Celebración del día de la Madre en la Canchita Multiusos de la Aldea de Rio Lindo el día Sabado 10 de Mayo del 2025. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	17,250.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	2,250.00
Total de retenciones:		2,250.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	17,250.00
Monto Total:		17,250.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	17,250.00
- RETENCIONES	2,250.00
TOTAL	15,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (a)

Recibido por:

Identidad No.:

Rosalva Martinez
1620198700245

0s+js/9JmdJ9kYXHkTxlGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFA0jEhKv4p06Aq43m5JI93g7LCYTjm1hMICOIIZDCB98CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDd187UUCyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+jW

07/05/2025 11:18:55 a.m.

1



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE ALQUILER DE 1000 SILLA PLASTICAS PARA EVENTO CELEBRACION DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO QUE SE REALIZARA EN RIO LINDO ,CORTES EN CANCHITA MULTIUSOS EL 10 DE MAYO DEL 2025

COP-056-2025

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sr. NORMAN LUFTI GHAWI YUJA, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en SAN PEDRO SULA Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501 -A976-00820,solvencia municipal No. , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **GRUPO CAPITOLIO S. de R.L. de C.V.**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública; que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios COP-056-2025, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO:



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **GRUPO CAPITOLIO S. de R.L. de C.V.**

- SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **DISCO MOVIL ROBERT**, para Evento: **SERVICIO DE ALQUILER DE 100 SILLAS PLASTICA PARA EVENTO CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO QUE SE REALIZARA EN RIO LINDO, CORTES EN CANCHITA MULTIUSOS**. El valor contratado (L.17,250.00) (DIECISIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS.) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia:

1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:

Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE ALQUILER DE 1000 SILLA PLASTICAS PARA EVENTO CELEBRACION DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO QUE SE REALIZARA EN RIO LINDO ,CORTES EN CANCHITA**



MULTIUSOS CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIO DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de Lps.17,250.00 (**DIECISIETE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS.**) El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR

EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. - NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. - DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar,



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y



deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: N/A equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO

SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN

SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO
OCTAVA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes



aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los seis días (06) del mes de mayo, del año dos mil veinticinco (2025).


ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL


NORMAN LUFTI GHAWI YUJA
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/05/2025
Hora : 01:45 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25398

L.: 18,671.21

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8771

Fecha de Emisión: 12/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito:

25171

Id/RTN: 05081988002320

Pague a: GERSON SABILLON RIVERA

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON VEINTIUN CENTAVOS

Descripción:

Reparaciones varias del Vehículo Municipal No. 03 Toyota Hilux (2 Esfera Superior, 2 Esfera Inferior, 2 terminal Dirección, 1 Pastilla frenos Delanteros, 4 Buje superior tijera, 4 Buje Inferior tijera, 2 Kit Polvera CVJ Ext, 2 Kit Polvera CVJ Int, 1 Polvera cremallera derecha, 1 Polvera Cremallera Izquierda, 2 Hules Amortiguador). Segun Documentacion Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 23200 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	18,671.21

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	2,017.98
Total de retenciones:		2,017.98

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,671.21
Monto Total:		18,671.21

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,671.21
- RETENCIONES	2,017.98
TOTAL	16,653.23

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Gerson Sabillon Rivera
Identidad No.: 0508 1988 00232

0c+jc/0JmdJ9kYXhkTzLGoT+YJqanZXU/0hZV7zICXcFhCzEFAuJEKcy4q06Aq4F3msJ93g7LCY7Tm1HMcOnZDQ895CzSCgknmja10tbA5uRVm66Bc5nOFT
WHLVYh25ZPXIRT7wFfgDd187UUCyQ5dUw9wDGrxy0G9IAO+jW eQ==

12/05/2025 01:45:12 p.m.



CONTRATO DE SERVICIO

**PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO MUNICIPAL
TOYOTA GRIS PLACA GH A 5352.
EN FECHA 17-03-2025**

COP-031-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Gerson Sabillon Rivera** .mayor de edad, casado ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en San Buenaventura , Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1988-00232 - solvencia municipal No **5599615** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **(SR) Gerson Sabillon Rivera** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-031-2024**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **(SR.Gerson Sabillon Rivera)** - SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **PROYECTO SERVICIO DE REPARACION DE VEHICULO MUNICIPAL TOYOTA HILUX COLOR GRIS PLACA GH A 5352** el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO MUNICIPAL TOYOTA HILUX GRIS PLACA GH A 5352.**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipi

DEL OBJETO DEL PRES
todos los actos u
cualquier

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L18,671.21 (DIESIOCHO MIL SEICIENTOS SETENTA Y UNO CON 21/100)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y deprecionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- **OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- **NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN**



DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-

DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO:

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Municipalidad
DEL CONTRATO
de las

nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara a) Practicas Corruptivas; entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN



DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- **DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA:** El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- **DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL:** Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a)- Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- **DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE:** Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contenido de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-
VIGÉSIMO RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.

- **VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN:** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Gerson Sabillon Rivera
CONTRATISTA





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/05/2025
Hora : 10:07 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25384

L.: 23,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8759

Fecha de Emisión: 8/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: **# 25158**

Páguese a: MARLON RODRIGUEZ PORTILLO

Id/RTN: 0508198400114

La Cantidad en Letras: VEINTITRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Segundo Pago de Contrato de trabajo por Servicios de Publicidad en Redes Sociales de Proyectos realizados en el Municipio, trabajo consistente en servicio de publicidad via Facebook Live en diferentes puntos del Municipio de Proyectos y Actividades realizadas por la Alcaldía en los Meses de Enero a Diciembre del 2025, a razón de Lps. 11,500.00 c/mes. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 138,000.00+15% ISV Lps. 18,000.00 haciendo un Total de Lps. 138,000.00. Pago Correspondiente al Mes de MARZO Y ABRIL 2025. Saldo contrato Lps. 92,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	23,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	3,000.00
Total de retenciones:		3,000.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	23,000.00
Monto Total:		23,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	23,000.00
- RETENCIONES	3,000.00
TOTAL	20,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Marlon Rodriguez
0508198400114

0s+js/9JmdJ9kYXHkITxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zICXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LcMjmdhMkOnIZDCB95CcCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDd187UUCyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+jW eQ==

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: CONTRATO DE 12 MESES POR SERVICIO DE PUBLICIDAD SOBRE PROYECTOS MUNICIPALES DENTRO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-012-2024

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR Marlon Rodríguez Portillo** mayor de edad, soltero Comerciante, hondureño, Con Domicilio en Rio Lindo, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508 1984-00114 solvencia municipal No. 599304 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada **Inversiones Rodríguez** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-012-2024**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (**SR Marlon Rodríguez Portillo**) – denominada **INVERSIONES RODRÍGUEZ** **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar el Servicio de **CONTRATO DE 12 MESES POR SERVICIO DE PUBLICIDAD SOBRE PROYECTOS MUNICIPALES DENTRO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA.** el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,.- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **CONTRATO DE 12 MESES POR SERVICIO DE PUBLICIDAD SOBRE PROYECTOS MUNICIPALES DENTRO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE YOJOA.**



CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil Lempiras Exactos)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución del servicio, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá pagar a plazos conforme a avances del servicio prestado por el proveedor y en tiempo lo solicite. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO:



RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado,

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.

DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces,

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.-

DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajos ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.-

DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.-

DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-

VIGÉSIMO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones.- **VIGÉSIMO/A PRIMERO:**

RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOS
ALCALDE MUNICIPAL




Marlon Rodríguez Portillo
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/05/2025
Hora : 03:17 p.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25436

L.: 17,710.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8807

Fecha de Emisión: 23/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: #25205

Páguese a: ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON

Id/RTN: 0508198600306

La Cantidad en Letras: DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por Servicio de Decoración Escenario de Evento de Celebración día de la Madre, trabajo consistente en Decoración Escenario, Elaboración de Banda para Madre del Municipio, evento Realizado en la Canchita Multiusos de Río Lindo el día 10/05/2025. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 15,400.00 mas 15% ISV Lps. 2,310.00 haciendo un Total de Lps. 17,710.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	17,710.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	2,310.00
Total de retenciones:		2,310.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	17,710.00
Monto Total:		17,710.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	17,710.00
- RETENCIONES	2,310.00
TOTAL	15,400.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (a)

Recibido por:

Identidad No.:

Angel David Monterroza Sabillon
05081986-00306

0s+js/9JmdJ9kYXHkFTxLGct+YJaqnZXU/0hZV7zICXefhCzEFAuJiEKsy4Q6Aq4F3m5JI93g7LCYTJm1NRD0N2DCB355cCSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFlgDdT187UUcyQ5dUw9wDGrxy0G9IAO+jW eQ==

Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE DECORACION DE ESCENARIO EN CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EL SABADO 10 MAYO EN LA CANCHA MULTIUSOS RIO LINDO CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA.

COP-071-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureña, Con Domicilio en San Buenaventura, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1986-00306 - solvencia municipal No 598947 quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**ANGEL'S EVENTS**) quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-071-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (**ANGEL'S EVENTS**) - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **SERVICIO DE DECORACION DE ESCENARIO EN CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EL SABADO 10 MAYO EN LA CANCHA MULTIUSOS RIO LINDO CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA** el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.,- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE DECORACION DE ESCENARIO EN CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EL SABADO 10 MAYO EN LA CANCHA MULTIUSOS RIO LINDO CORTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Muni
condiciones de es
EL CONTR
signa

No	Actividades	Unidad	Precio Unit.Lps	Total Lps.
1	DECORACION DE ESCENARIO EN CELEBRACION DIA DE LA MADRE	1	15,000.00	15,000.00
2	BANDA: ELECTA MADRE DEL MUNICIPIO SFY.	1	400.00	400.00
	SUB TOTAL			15,400.00
	ISV 15%			2,310.00
	TOTAL			17,710.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L17,710.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 DE LEMPIRAS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a EL CONTRATISTA el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.- DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.

2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista



deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones. VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/05/2025
Hora : 09:14 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25408

L.: 35,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8779

Fecha de Emisión: 16/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito:

25180

Pague a: MULTICASA S DE RL

Id/RTN: 05019003083061

La Cantidad en Letras: TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de Trabajo por el Servicio de Señal de Internet con enlace a través de Fibra Óptica, para uso en las oficinas Municipales 100 Megabyte de Señal de Internet desde el 02 de enero al 31 de Mayo del 2025, a Razon de L. 7,000.00 Mensuales. Según Documentación Adjunta. Valor Contrato Lps. 35,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
03 00 000 001 000 25700 15-013-01	Servicio de Internet	35,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	4,565.20
Total de retenciones:		4,565.20

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	35,000.00
Monto Total:		35,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		35,000.00
- RETENCIONES		4,565.20
TOTAL		30,434.80

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Yoseli Roquel Lizardo

Identidad No.:

0318-1978-00842



0s+js/9JmdJ9kYXHkTtXLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zLCXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5J93g7AMTtA4M001ZG895CSCGknmaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrFigDdT187UUCyQ5dUw9wDGxy0G9IAO+jW eQ==



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: SERVICIO DE INTERNET ATRAVES DE FIBRA OPTICA MULTICASA S DE RL EN FAVOR DE MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA A PARTIR DEL MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, ABRIL Y MAYO DEL AÑO 2025.

COP-062-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **SR. Manuel de Jesús Medina** .mayor de edad, soltero ,Comerciante, hondureña, Con Domicilio en Río Lindo, Departamento de Cortés con Documento Nacional de Identificación (RTN) No.05019003061 - solvencia municipal No. quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada (**MULTICASA S DE RL**) **Manuel de Jesús Medina** quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-062-2025**, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas , Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa (**MULTICASA S DE RL**) - **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar la obra de: **SERVICIO DE:1 MEGA DE INTERNET A MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, POR MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2025**, el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato de Obra Pública, 3) Adendum y Ordenes de Cambio,- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE:1 MEGA DE INTERNET A MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE YOJOA, POR MES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2025**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



No	Actividades	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Total
1	MEGA DE INTERNET A TRAVES DE FIBRA OPTICA	MES	5	6,086.96	30,434.80
	IMPORTE GRABADO 15%				
	15% IMPUESTO S/VENTA %				4,565.20
	TOTAL				35,000.00

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



pendiente se pagará por estimaciones según avances de obra, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución de la obra y decepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. -OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado. -NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado. -DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas. -DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república,



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



asi como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de

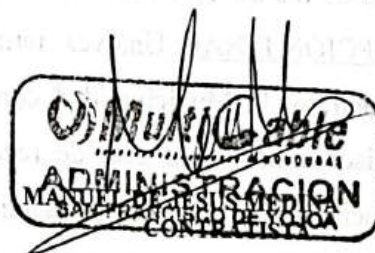


Municipalidad de San Francisco de Yojoa

que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- VIGÉSIMO/A PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL





SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS

EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/05/2025

Hora : 02:46 p.m.

USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 25393

L.: 46,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8766

Fecha de Emisión: 9/5/2025

No. Cheque/Nota de Débito: 25117

Paguese a: MARIMBA ORQUESTA USULA INTERNACIONAL SOCIEDAD DE R. L.

Id/RTN: 05019021319266

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Marimba Orquesta Usula Internacional SRL, trabajo consistente en la presentación Artística el día 09/05/2025 en la Aldea de San Buenaventura en Fiesta Bailable a Beneficio del Instituto San Buenaventura. Según Documentación Adjunta. Valor contrato Lps. 40,000.00 + 15% ISV Lps. 6,000.00 haciendo un total de Lps. 46,000.00.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	46,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	6,000.00
Total de retenciones:		6,000.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	46,000.00
Monto Total:		46,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	46,000.00
- RETENCIONES	6,000.00
TOTAL	40,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Jessien Paz Benner

Identidad No.: 0501197405481

INTERNACIONAL MARIMBA USULA S.P.S.

0s+js/j9JmdJ9kYXHkITxLGcT+YJaqnZXU/i0hZV7zLCXeFhCzEFAuJiEKsy4q06Aq4Fm5JI93g7LCYm1thMCOjZDCB95CcQ8Cknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLVvh25ZPXIRT7wrFigDdT187UucyQ5dUw9wDGxY0G9IAO+jW eQ==



CONTRATO DE SERVICIO

CONTRATO: POR SERVICIO DE MARIMBA ORQUESTA USULA INTERNACIONAL S. R.L PARA AMENIZAR EVENTO DE CENA Y FIESTA BAILABLE EN HONOR A LAS MADRES A REALIZARSE EN LA COMUNIDAD DE SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA EL DIA 09 DE MAYO DEL AÑO 2025.

COP-060-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en el Barrio el centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el Sra. **JESSICA DOLORES PAZ BENNETT**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0501197405481, solvencia municipal No , quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada: **MARIMBA ORQUESTA USULA INTERNACIONAL S. DE R.L.**, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de obra pública, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de Servicios COP-060-



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



2025, el cual se regirá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; PRIMERO:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa: **MARIMBA ORQUESTA USULA INTERNACIONAL S. R.L.** SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la servicio requerido en este contrato. EL CONTRATISTA acepta expresamente que está obligado a ejecutar el servicio de: **MARIMBA ORQUESTA USULA INTERNACIONAL S. R.L PARA AMENIZAR EVENTO DE CENA Y FIESTA BAILABLE EN HONOR A LAS MADRES A REALIZARSE EN LA COMUNIDAD DE SAN BUENAVENTURA** El valor contratado (L.46,000.00) (Cuarenta y Seis Mil Lempiras exactos) de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.-

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO: Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **SERVICIO DE MARIMBA ORQUESTA USULA INTERNACIONAL S. R.L PARA AMENIZAR EVENTO DE CENA Y FIESTA BAILABLE EN HONOR A LAS**



MADRES EN SAN BUENAVENTURA CORTES EL 09 DE MAYO DEL 2025

CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, sonido, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el servicio a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- **QUINTO: FORMACIO DEL VALOR DEL CONTRATO:** La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y sumaalzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- **SEXTO: VALOR DEL CONTRATO:** La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L46,000.00 (Cuarenta y Seis Mil Lempiras exactos.)** El pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. **SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor final que





Municipalidad de San Francisco de Yojoa



Muni

resulte de la ejecución de la obra, o hará pagos de la siguiente manera: a) La Municipalidad podrá dar un anticipo del 20% del valor total de Contrato. b) El saldo pendiente se pagará por estimaciones según avances, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor. c) al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.-OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de



inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad.- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado no realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar,





recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido.- DÉCIMO TERCERO: GARANTÍA: CALIDAD DE OBRA El Contratista para garantizar a la Municipalidad que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor de la Municipalidad una garantía de calidad de la obra por un monto de: N/A equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de seis (06) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de seis (06) meses si así lo aprueba el Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.- DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO OCTAVA: TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo NO previsto en este contrato se regirá por la leyes



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.- DECIMO NOVENO.-RETENCIONES: EL CONTRATISTA Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si EL CONTRATISTA no presenta dichos documentos LA MUNICIPALIDAD realizará las retenciones. - VIGÉSIMO/A: RATIFICACIÓN Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando EL CONTRATISTA que es cierto todo lo aquí expuesto por LA MUNICIPALIDAD, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los ocho días (08) del mes de mayo, del año dos mil veinticinco (2025).


ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL




JESSICA DOLORES PAZ BENNETT
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

SAN FRANCISCO DE YOJOA,
CORTÉS
EJERCICIO: 2025
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/05/2025
Hora : 09:18 a.m.
USUARIO: ANA.FERNANDEZ

Orden de Pago No.: 25409
L: 146,050.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8780

Fecha de Emisión: 16/5/2025

No Cheque/Nota de Débito

Paguese a: CARLOS FRANCISCO GARCIA AMAYA

Id/RTN: 05081977004435

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato de trabajo por la Presentación Artística con Orquesta Musical Chicas Rolands, trabajo consistente en la presentación Artística el día 10/05/2025 en la Aldea de Cañaveral en el Marco de la Celebración de su Feria Patronal. Valor contrato Lps. 70,000.00 + 15% ISV Lps. 10,500.00 haciendo un total de Lps. 80,500.00. Contrato de trabajo por la Presentación Artística con El Peludo y su Banda, trabajo consistente en la presentación Artística el día 17/05/2025 en la Aldea de Cañaveral en el Marco de la Celebración de su Feria Patronal. Valor contrato Lps. 57,000.00 + 15% ISV Lps. 8,550.00 haciendo un total de Lps. 65,550.00. Según Documentación Adjunta.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	146,050.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV		19,050.00
Total de retenciones:			19,050.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		146,050.00
Monto Total:			146,050.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		146,050.00
- RETENCIONES		19,050.00
TOTAL		127,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmdJ9kYXHkITxLGcT+YJaqnZXU/0hZV7zICXeFhCzEFAuJIEKsy4q06Aq4F3m5Jl93g7LCYTjm1hMtCOflZDCB952ccSCgknmjaql0tbA5uRVm56Bc5nOFT
WHLYVh25ZPXIRT7wrfIgDdt187UucyQ5dUw9wDGnx0G9IAO+jW eQ==

16/05/2025 09:18:03 a.m.



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CONTRATO DE SERVICIO

PROYECTO: Servicio de orquesta musical "El Peludo y su Banda" solicitado por comité de Pro-feria cañaveral, sabado 17 mayo para recaudar fondos a beneficio de la comunidad y mejorar la plaza para mayor estetica "plaza del arbol" cañaveral jurisdiccion san francisco de yojoa

COP-065-2025

Nosotros: Ing. **Carlos Eduardo Rodríguez Sosa** Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No.23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **Sr. CARLOS FRANCISCO GARCIA AMAYA** mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, Con Domicilio en cañaveral, Departamento de Cortes con Documento Nacional de Identificación (DNI) No.0508-1977-00443 con solvencia municipal No. 599376 quien actúa en nombre y representación legal, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente contrato por servicio, que ha sido adjudicado mediante el Contrato de obras **COP-065-2025**, el cual se registrá por las Cláusulas y Condiciones siguientes; **PRIMERO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, posterior a la evaluación de las ofertas económicas presentadas, Se procedió a la adjudicación de la oferta más económica y ventajosa para La Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés, presentada por la empresa **Empresa "EL PELUDO Y SU BANDA"** (**SR CARLOS FRANCISCO GARCIA AMAYA**) **SEGUNDO: PROPÓSITO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos del contrato tienen como fin primordial, describir la modalidad de la obra requerido en este contrato. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligado a ejecutar el: **Servicio de orquesta musical "El Peludo y su Banda" solicitado por comité de Pro-feria cañaveral, para recaudar fondos a beneficio de la comunidad y mejorar la plaza para mayor estetica "plaza del arbol" cañaveral jurisdiccion san francisco de yojoa** el valor contratado de conformidad a las especificaciones descritas que fueron aceptadas en su oferta económica. En caso de que existieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas de los documentos del contrato o existieran contradicciones entre dichos documentos contractuales, tendrán preferente aplicación las estipulaciones en el siguiente orden de precedencia: 1) Pliego de Condiciones u oferta, 2) El presente Contrato por servicio, 3) Adendum y Ordenes de Cambio.,- **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Declara La Municipalidad que necesita se realice el siguiente trabajo: **Servicio de orquesta musical "El Peludo y su Banda" solicitado por comité Pro-feria de cañaveral, para recaudar fondos a beneficio de la comunidad y mejorar la plaza para mayor estetica "plaza del arbol" cañaveral jurisdiccion san francisco de yojoa**



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



CUARTO: ALCANCE DEL CONTRATO: El Contratista conviene en suministrar todos los materiales, equipo, maquinaria, herramientas, accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto a fin de realizar a cabalidad el objeto del presente contrato.- QUINTO: FORMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La formación del valor del contrato en base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada o costo global, para otros conforme a la oferta presentada por el contratista, es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurrirá el contratista para la ejecución total del objeto de este contrato.- SEXTO: VALOR DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista para la ejecución de todos los trabajos, las cantidades de obras reales efectivamente ejecutadas según lo exige el informe del supervisor, los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del contratista hasta un monto total de **L65,550.00 (Sesenta y cinco Mil quinientos cincuenta Lempiras Exactos)** el pago será en moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en el documento del contrato y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. En todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por la Municipalidad y/o ampliación del contrato aprobadas por la Unidad Técnica Municipal, quedando obligado el contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este Contrato. SEPTIMO: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte al finalizar la ejecución del servicio y recepcionar los trabajos realizados, pagos que se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.- OCTAVO: CESIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a cualquier interés, ni compromiso de deuda sin la aprobación escrita de la Municipalidad y basada en los artículos 114 y 115 de la Ley de Contratación del Estado.- NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: El contratista será el único responsable por todos los actos u



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



omisiones de sus empleados, sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista, asumiendo en consecuencia las responsabilidades por toda pérdida, reclamo, demanda o acción legal que se le impute a la Municipalidad, por sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto, así mismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores, el contratista acepta que si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros en su persona, mueble e inmuebles será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado.-

DÉCIMO: INICIO, PLAZO Y MULTA: El contratista se compromete y obliga a terminar la ejecución del proyecto en un plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, emitida por la Unidad Técnica Municipal, en el entendido que los trabajos deben quedar bien realizados. Debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de la municipalidad- Este plazo estará sujeto a ampliaciones autorizadas por la Municipalidad de acuerdo a situaciones especiales, caso fortuito o disposiciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.- DÉCIMO PRIMERO:

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no,



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.- DÉCIMO SEGUNDO: CORRECCIÓN DEL TRABAJO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto el contratista deberá reparar, remover o reemplazar sin costo alguno para la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés cualquier trabajo considerado por el supervisor como defectuoso en relación a los requerimientos hechos, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor no procede a ejecutarlos, la Municipalidad lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista, cualquier cantidad o costo incurrido. DECIMO TERCERO GARANTIA DE OBRA: N/A DÉCIMO CUARTO: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, LIMPIEZA: El contratista será responsable porque se ejerza en todo tiempo durante la ejecución del proyecto las medidas de prevención para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá de suministrar y mantener todas las barreras necesarias, luces, señales, de peligro y avisos, así mismo Si el contratista no cumple con esta obligación lo hará la municipalidad cargando los costos resultantes al contratista.-



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



DÉCIMO QUINTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato; a) El grave o el incumplimiento de las cláusulas convenidas. b) La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato. c) El mutuo acuerdo de las partes d) Si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de las partes, mediante simple notificación, esto bajo el entendido de que **LA MUNICIPALIDAD** deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago o **EL CONTRATISTA** deber de finalizar los trabajo ejecutados pendientes de entrega hasta el momento de la rescisión, en caso de incumplimiento de las partes se estipula una indemnización a pagar según lo establece el artículo 3B de la Ley de Contratación del Estado reformado según Decreto N° 266-2013 indemnización que se hará en base lo que establece el reglamento.- DÉCIMO SEXTA: INSPECCIÓN Y PRUEBA: El contratista proporcionara todas las facilidades para que los supervisores municipales y demás personal cumplan con su labor de inspección incluyendo la información requerida en relación a la calidad de los trabajos realizados.- DÉCIMO OCTAVA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN FINAL: Una vez terminada sustancialmente la obra o trabajos incluidos en este contrato, la Municipalidad con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor emitirán un acta de recepción sustancial del proyecto, en la cual se dejará constancia sobre los trabajos pendientes o defectuoso, obligándose el contratista a tomar todas las prevenciones para que sean corregidas en un plazo de tres días calendarios. La Municipalidad emitirá el acta de recepción final o definitiva una vez cumplidas las siguientes condiciones; a) Que el contratista en un periodo de tres (3) días haya corregido cualquier trabajo defectuoso, haya efectuado los trabajos pendientes y realizando las pruebas requeridas. b) Que la municipalidad haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos, arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista. c) Que el contratista haya cumplido con los reclamos de terceros y obligaciones pendientes. d) Que el contratista presente las garantías de calidad de conformidad a lo que establece en el presente documento.- DECIMO NOVENA; TRIBUNAL COMPETENTE: Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** previsto en este contrato se regirá por la leyes aplicables y



Municipalidad de San Francisco de Yojoa



ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto N° 266-2013, contentivo de la Ley Para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.-

VIGÉSIMO.-RETENCIONES: **EL CONTRATISTA** Está en la obligación de presentar constancia de Pagos a cuenta y Solvencia Fiscal extendida por el Servicio de Administración de Renta (SAR) si **EL CONTRATISTA** no presenta dichos documentos **LA MUNICIPALIDAD** realizará las retenciones.- **VIGÉSIMO/A PRIMERO:**

RATIFICACIÓN: Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes en fe de lo cual y manifestando **EL CONTRATISTA** que es cierto todo lo aquí expuesto por **LA MUNICIPALIDAD**, firman el presente contrato en la ciudad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



ING. CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SOSA
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS FRANCISCO GARCIA AMAYA
CONTRATISTA